



Nº: 39/21

SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA
11 DE NOVIEMBRE DE 2021

ASISTENTES

Ilmo. Sr. Don Jesús Manuel Sánchez Cabrera	Alcalde-Presidente
Don José Ramón Budiño Sánchez	Teniente de Alcalde
Don Juan Carlos Corbacho Martín	Teniente de Alcalde
Doña Ángela García Almeida	Teniente de Alcalde
Doña M. Sonsoles Prieto Hernández	Teniente de Alcalde
Doña Sonia García Dorrego	Concejala-Delegada
Doña Sonsoles Sánchez-Reyes Peñamaría	Concejal
Doña Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez	Concejal
Don Carlos López Vázquez	Concejal-Delegado
Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán	Secretario General
Don Francisco Javier Sánchez Rodríguez	Oficial Mayor
Doña Sonia Berrón Ruiz	Viceinterventora

En la Ciudad de Ávila, siendo las nueve horas y cuarenta y cuatro minutos del día once de noviembre del año dos mil veintiuno, se reúne de manera no presencial y por medio telemáticos por razón de la situación derivada de la pandemia por la acción del COVID-19, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente don Jesús Manuel Sánchez Cabrera, la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Ttes. de Alcalde relacionadas/os, así como las Concejales y los Concejales igualmente relacionadas/os asistidos por el por el Secretario General y el Oficial Mayor, quien actuará como secretario de la sesión.

1.- Ratificación de la celebración de la sesión de forma no presencial y por medios telemáticos.- A instancias de la Presidencia y de conformidad con la propuesta de la Junta de Portavoces, fue ratificada por unanimidad la convocatoria y celebración de la presente sesión no presencial y por medios telemáticos como consecuencia de la situación derivada de la acción del COVID-19 y conforme a las recomendaciones e instrucciones dictadas sobre la materia por las autoridades competentes, apreciando la importancia e interés general en mantener en la medida de lo posible la celebración de sesiones de los órganos colegiados decisores o ejecutivos en aras a disponer lo que a cada uno, en función de sus competencias, concierne para sostener la tramitación administrativa de los asuntos ordinarios que procedan.

2.- Aprobación del acta de la sesión anterior.- Fue aprobada por unanimidad, el acta de la sesión anterior celebrada el día cuatro de noviembre del año en curso y que había sido repartida previamente a todos y cada uno de los miembros que integran la Junta de Gobierno Local.

3.- Régimen jurídico.- Resoluciones de Juzgados y Tribunales.- Fue dada cuenta de la sentencia 199/2021, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila en el recurso de tal naturaleza 148/2021 sustanciado por el trámite del procedimiento abreviado interpuesto por Doña M^a Teresa Mayorga Burgos, en el que se impugnan la desestimación, por silencio administrativo, de la solicitud de la recurrente de devolución de ingresos indebidos por las cantidades ingresadas en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) correspondientes a los Ejercicios de 2013 a 2019 en relación con la finca sita en la Calle Molino del Batán nº 5 de Avila, la desestimación también por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra lo anterior, la desestimación por silencio administrativo de recurso de reposición contra la liquidación del IBI Ejercicio 2020 de la finca antes citada, el acuerdo que autorizó dicha liquidación y la liquidación misma, así como la



desestimación por silencio administrativo de recurso de reposición interpuesto contra la providencia de apremio generada por el impago de la liquidación del IBI/2020, impugnándose igualmente el Decreto 3309/2021 de 20 de Mayo por el que se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la desestimación de la solicitud de devolución de ingresos indebidos y que resuelve practicar nuevas liquidaciones del IBI/2013 a 2019 y compensar y el Decreto de 9 de Junio de 2021 por el que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por la recurrente contra la liquidación del IBI/2020 y el recurso de reposición contra la providencia de apremio, acordando practicar una nueva liquidación del IBI/2020 y aprobar una liquidación de intereses, habiendo comparecido como parte demandada el Excmo. Ayuntamiento de Ávila, por la que aquel se estima declarando:

1.- No conformes, ni ajustadas a derecho las actuaciones y resoluciones administrativas impugnadas procediendo su anulación, debiendo la Administración demandada, Ayuntamiento de Avila, devolver a la recurrente, Sra. Mayorga Burgos, las cantidades que dicha recurrente ha ingresado por el concepto de IBI, ejercicios 2013 a 2019, ambos inclusive, con los correspondientes intereses legales devengados, condenando al Ayuntamiento demandado a estar y pasar por dichos pronunciamientos y a cumplirlos.

2.- Todo ello, con imposición a la Administración demandada de las costas procesales causadas en este procedimiento.

4.- HACIENDA.-

A) Expediente modificación de créditos por incorporación de créditos. Número 53-02-2021.- Fue dada cuenta de la propuesta de la Tenencia de Alcaldía delegada de Hacienda con el siguiente tenor:

"A la vista del estado de ejecución presupuestaria del Anexo de Inversiones del ejercicio 2020 a 31 de diciembre, de acuerdo con lo establecido en el art 47 punto 5 del RD 500/1990 de 20 de abril, por el cual los remanentes de crédito que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente sin que les sean aplicables las reglas de limitación en el número de ejercicios, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto, o que se haga imposible su realización

Del estado de proyectos de Gastos existían desviaciones positivas de financiación a 31 de diciembre de 2020 por importe de 7.103.368,44€, de las cuales ya se ha procedido a la incorporación de 6.337.145,19 € POR ACUERDO DE Junta de Gobierno Local de fecha 25 de febrero de 2021

De conformidad con lo anterior se propone la incorporación de los créditos que a continuación se señalan y en el proyecto que así mismo se relaciona:

Primero. CREDITOS POR COMPROMISOS DE GASTOS AFECTADOS.

Compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, importan la cantidad 84.700,00 € conforme al "Anexo de operaciones".

Segundo. Estos gastos, por Proyecto, se financian con cargos a los siguientes recursos:

PROYECTOS A INCORPORAR			FINANCIACION AFECTADA							
	DESCRIPCION	IMPORTE	PRESTAM 2020	SUB ESTADO	SUBV JCYL	UNESPA 2019-2020	CALME SL	ENAJ 2019	EDUSI	REC.ORDIN RLTGASTOS GENERALES
2020	EDUSI 5 INVERSIONES SOFTWARE (EDUSI LINEA 2)	84.700,00							42.350,00	42.350,00

Visto el informe de la Intervención de Fondos y demás documentación del expediente.

Visto así mismo lo previsto en las Bases XV de las de Ejecución del Presupuesto, que determinan que el órgano competente para su aprobación es la Junta de Gobierno Local,

De conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 40 del Real Decreto 500, de 20 de abril, elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para la adopción, en su caso, del siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar el Expediente de modificación de créditos por Incorporación de Créditos de ejercicios anteriores, por importe de 84.700,00€

Segundo. Realizar las operaciones contables derivadas del mismo.”

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría con la abstención de la sra. Vazquez Sánchez, produciéndose ocho votos a favor y una abstención aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

La señora Vázquez Sánchez interviene para referir que con carácter general se abstendrá en este apartado y los siguientes análogos toda vez que como viene manifestando reiteradamente se trata de modificaciones a unos presupuestos que su grupo no aprobó, amén de significar que son muchas las modificaciones de un presupuesto que entró en vigor en mayo lo que denota cuando menos una falta de previsión, sin prejuzgar las necesidades para las que se realizan. Y añade que en algunos de ellos faltan explicaciones en relación a de las partidas de las que se detraen que justifiquen de modo más exhaustivo el por qué esas y no otras.

En este punto la sra. Sánchez-Reyes Peñamaria justifica su voto a favor toda vez que se trata una cuestión técnica sin mayor complejidad

B) Expediente modificación de créditos por transferencia. Número 54-02-2021.- Fue dada cuenta de la propuesta de la Tenencia de Alcaldía delegada de Hacienda con el siguiente tenor:

“Siendo necesario atender gastos de carácter ineludible para los que no existe consignación presupuestaria en las partidas existentes, ni en la vinculación jurídica correspondiente, al existir créditos en otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, se proponen las siguientes transferencias de crédito, previa petición de los concejales delegados de las respectivas áreas afectadas e informe justificativo de los diferentes jefes de Servicio para ampliar la dotación de los contratos Avilacard ya que como consecuencia de la mejora de la pandemia se han superado las expectativas iniciales previstas para el último trimestre del año.

TRANSFERENCIAS DE CREDITO. AUMENTOS

Aplicación	Proyecto	Descripción	Importe
0403 43202 22609		GTOS CULTURALES Y DEPORTIVOS VISITAS GUIADAS Y TEATRALIZADAS, TREN	6.000,00

TRANSFERENCIAS DE CREDITO. DISMINUCIONES

Aplicación	Proyecto	Descripción	Importe
0403 43205 22799		PLAN PROMOCION TURISTICA	6.000,00

Visto los informes de la Intervención de Fondos y demás documentación del expediente.

Visto así mismo lo previsto en la Base XIII de las de Ejecución del Presupuesto, que determina



que el órgano competente para su aprobación es la Junta de Gobierno Local, por tratarse de transferencias de crédito dentro del mismo Área de gasto.

De conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 40 del Real Decreto 500, de 20 de abril, elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para la adopción, en su caso, del siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar el Expediente de modificación de créditos por Transferencia por importe de 6.300 €.

Segundo. Realizar las operaciones contables derivadas del mismo.”

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención de la sra. Vázquez Sánchez, y la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría produciéndose por tanto, siete votos a favor y dos abstenciones, aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría justifica su abstención en este punto y el siguiente por no compartir las partidas de la que se detraen fondos para dotar a las que se aumentan.

C) Expediente modificación de créditos por transferencia. Número 55-02-2021.- Fue dada cuenta de la propuesta de la Tenencia de Alcaldía delegada de Hacienda con el siguiente tenor:

“Siendo necesario atender gastos de carácter ineludible para los que no existe consignación presupuestaria en las partidas existentes, ni en la vinculación jurídica correspondiente, al existir créditos en otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, se proponen las siguientes transferencias de crédito, previa petición de los concejales delegados de las respectivas áreas afectadas e informe justificativo de los diferentes jefes de Servicio para ampliar la dotación de la aportación municipal correspondiente a los Programas AFE Zonas Verdes y Ávila Patrimonio Duplo cuya concesión ha sido realizada por Resolución del Servicio Público de Empleo de la Junta de Castilla y León de fecha 13 de octubre pasado.

TRANSFERENCIAS DE CREDITO. AUMENTOS

Aplicación	Proyecto	Descripción	Importe
0400 24162 21000	20213VERDE 1	MANTENIMIENTO INFRAEST AFE ZONAS VERDES	1.000,00
0400 24162 21200	20213VERDE 1	MANTE EDIFICOS Y CONSTRUCCIONES AFE ZONAS VERDES	1.000,00
0400 24161 21000	20213PATRI 1	MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURAS AFE A VILA PATRIMONIO DUPLO	1.500,00
0400 24161 21000	20213PATRI 1	MANTENIMIENTO EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES AFE AVILA PATRIMONIO DUPLO	1.500,00
			5.000,00

TRANSFERENCIAS DE CREDITO. DISMINUCIONES

Aplicación	Proyecto	Descripción	Importe
0400 24100 22713		SERVICIOS FORMACION PRESENCIAL PARA EMPLEO	2.000,00
0400 24131 22699		OTROS GASTOS DIVERSOS INNOVACION	3.000,00
			5.000,00

Visto los informes de la Intervención de Fondos y demás documentación del expediente.

Visto así mismo lo previsto en la Base XIII de las de Ejecución del Presupuesto, que determina



que el órgano competente para su aprobación es la Junta de Gobierno Local, por tratarse de transferencias de crédito dentro del mismo Área de gasto.

De conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 40 del Real Decreto 500, de 20 de abril, elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para la adopción, en su caso, del siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar el Expediente de modificación de créditos por Transferencia por importe de 5.000 €.

Segundo. Realizar las operaciones contables derivadas del mismo.”

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención de la sra. Vázquez Sánchez, y la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría produciéndose por tanto, siete votos a favor y dos abstenciones, aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

D) Propuestas de convalidación de gastos. (Relación F/2021/69).- Fue dada cuenta de la propuesta de convalidación de gastos con el siguiente tenor:

Visto el expediente tramitado al efecto de convalidación de gastos efectuados en el presente ejercicio por parte de diferentes servicios por importe de 15.611,60 €, según relación anexa (F/2021/69)

Considerando que media la justificación de la necesidad del gastos efectuado, que se acredita que las unidades utilizadas son las estrictamente necesarias para la ejecución de la prestación y los precios aplicados son correctos y adecuados al mercado y/o se contienen en cuadros de precios aprobados, que no existe impedimento o limitación alguna a la imputación del gasto al Presupuesto del ejercicio corriente en relación con las restantes necesidades y atenciones de la aplicación durante todo el año en curso, que se presenta facturas detalladas o documento acreditativo del derecho del acreedor o de la realización de la prestación debidamente conformado por los responsables del Servicio y, en su caso, certificación de obra.

Considerando el informe de la Intervención Municipal y existiendo dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio, conforme se especifica en la citada relación anexa.

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría con la abstención de la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y una abstención, lo siguiente:

Aprobar el gasto para el abono de las facturas por los servicios concernidos, a favor de los proveedores que constan en la relación contable, por importe de 15.611,60 €, mediante convalidación regulada en la Base 23 de las de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal, así como reconocer la obligación correspondiente a las facturas recogidas en sendas memorias anexas y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se citan en las mismas.

La sra. Vázquez Sánchez justifica su voto a favor en este y siguientes similares porque hay que abonar las facturas, sin perjuicio de que sigue sin comprender por qué se utiliza este sistema para alguna de ellas que procede de expedientes contratados o por qué no se efectúa la labor de fiscalización previamente a la realización del gasto.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría, en relación con este punto y siguientes análogos justifica su voto de abstención, como viene haciendo en anteriores sesiones de este órgano gobierno y con carácter general y aún cuando siempre comparte que deben abonarse las facturas adeudadas, por lo que no se trata de una cuestión de fondo respecto a la que está de acuerdo, sino de forma, ya que en la Junta de

Gobierno Local del 28 de noviembre del año 2019 la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda manifestó que su intención era reducir los reconocimientos extrajudiciales de créditos convirtiéndolos en un supuesto excepcional de tal modo que así se recogió como objetivo prioritario en las bases de ejecución de los presupuestos por lo que expresa su deseo de que se arbitren las medidas oportunas para hacer valer, en cualquier caso, esa tendencia.

E) Propuestas de convalidación de gastos. (Relación F/2021/71).- Fue dada cuenta de la propuesta de convalidación de gastos con el siguiente tenor:

Visto el expediente tramitado al efecto de convalidación de gastos efectuados en el presente ejercicio por parte de diferentes servicios por importe de 26.415,02 €, según relación anexa (F/2021/71)

Considerando que media la justificación de la necesidad del gastos efectuado, que se acredita que las unidades utilizadas son las estrictamente necesarias para la ejecución de la prestación y los precios aplicados son correctos y adecuados al mercado y/o se contienen en cuadros de precios aprobados, que no existe impedimento o limitación alguna a la imputación del gasto al Presupuesto del ejercicio corriente en relación con las restantes necesidades y atenciones de la aplicación durante todo el año en curso, que se presenta facturas detalladas o documento acreditativo del derecho del acreedor o de la realización de la prestación debidamente conformado por los responsables del Servicio y, en su caso, certificación de obra.

Considerando el informe de la Intervención Municipal y existiendo dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio, conforme se especifica en la citada relación anexa.

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría con la abstención de la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y una abstención, lo siguiente:

Aprobar el gasto para el abono de las facturas por los servicios concernidos, a favor de los proveedores que constan en la relación contable, por importe de 26.415,02 €, mediante convalidación regulada en la Base 23 de las de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal, así como reconocer la obligación correspondiente a las facturas recogidas en sendas memorias anexas y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se citan en las mismas.

F) Propuestas de convalidación de gastos. (Relación J/2021/76).- Fue dada cuenta de la propuesta de convalidación de gastos con el siguiente tenor:

Visto el expediente tramitado al efecto de convalidación de gastos efectuados en el presente ejercicio mediante el sistema de Anticipo de Caja Fija del servicio de órganos de gobierno por importe de 479,30 €, según relación anexa (J/2021/76)

Considerando que media la justificación de la necesidad del gastos efectuado, que se acredita que las unidades utilizadas son las estrictamente necesarias para la ejecución de la prestación y los precios aplicados son correctos y adecuados al mercado y/o se contienen en cuadros de precios aprobados, que no existe impedimento o limitación alguna a la imputación del gasto al Presupuesto del ejercicio corriente en relación con las restantes necesidades y atenciones de la aplicación durante todo el año en curso, que se presenta facturas detalladas o documento acreditativo del derecho del acreedor o de la realización de la prestación debidamente conformado por los responsables del Servicio y, en su caso, certificación de obra.

Considerando el informe de la Intervención Municipal y existiendo dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio, conforme se especifica en la citada relación anexa.



La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención de la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y una abstención, lo siguiente:

Aprobar la justificación de la relación contable de facturas expedidas por los proveedores que constan en la relación contable, por importe de 479,30 €, mediante convalidación regulada en la Base 23 de las de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal, así como reconocer la obligación correspondiente a las facturas recogidas en sendas memorias anexas y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se citan en las mismas.

G) Autorización y disposición del gasto subvenciones. (Relación Q/2021/413).- Fue dada cuenta de las operaciones contables efectuadas en relación a la convocatoria de diversas líneas de subvenciones por importe global de 56.200 €.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio.

Y siendo competente al efecto este órgano de gobierno, la Junta de Gobierno Local acordó por mayoría con la abstención de la sra. Vázquez Sánchez, produciéndose por tanto, ocho votos a favor y una abstención, aprobar la disposición del gasto por importe total de 56.200 € según relación anexa (Q/2021/413) en los términos que figuran en las Bases de ejecución del presupuesto para la convocatoria de ayudas y respectivos convenios conforme al siguiente desglose:

RELACION OPERACIONES AUTORIZACIONES DE GASTO CAPITULO 4 P. MUNICIPAL SUBV. NOMINATIVAS Y CERTAMENES JOVENES

Núm. Op. Previa Fase	Fec. Contable Gr, Apuntes	Apellidos y Nombre o Razón Social Concepto de la Operación	Núm.Doc. Fec.Doc.	- APLICACIÓN -				L.V.A. Deducible Euros	- DESCUENTOS -		Importe Líquido Euros
				Año	Org. Centro Gestor	Prog. Econ	Importes Euros		Conceptos Descuento	Importes Euros	
920210001383	17/05/2021	G05196563 ASOCIACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE ÁVILA SUBVENCIÓN AL BANCO DE ALIMENTOS DE ÁVILA PARA ADQUIRIR UNA FURGONETA PARA LA RECOGIDA Y TRANSPORTE DE ALIMENTOS		2021	0300	23100	48230	12,000,00			12,000,00
AD				01	SERVICIOS SOCIALES						
920210001672	11/06/2021	G05006961 PEÑA TAURINA ABULENSE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A PEÑA TAURINA ABULENSE 2021		2021	0103	33000	48881	1,200,00			1,200,00
AD				30	EDUCACIÓN Y CULTURA						
920210002287	29/08/2021	G05152178 ASOCIACIÓN MUSICAL DE ÁVILA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A ASOCIACIÓN MUSICAL DE ÁVILA 2021		2021	0103	33000	48204	30,000,00			30,000,00
AD				30	EDUCACIÓN Y CULTURA						
920210002392	03/09/2021	B05207469 RADIOTAXI ÁVILA S.L.U. DISPONICIÓN TRANSMINATIVA CONVENIO COLABORACIÓN PARA TRANSPORTE USUARIOS EN LOS BARRIOS ANEXIONADOS DE ÁVILA		2021	0203	92401	48285	8,000,00			8,000,00
AD				59	BARRIOS ANEXIONADOS						
920210003192	28/10/2021	A premios certámenes jóvenes 2021		2021	0302	23100	48100	3,000,00			3,000,00
A				04	JUVENUD Y CENTROS DE SALUD						
920210003402	09/11/2021	G25324283 ASOCIACIÓN NACIONAL RAZA AVILEÑA CONCURSO SUBASTA ASOC. ESPAÑOLA DE RAZA AVILEÑA		2021	0400	43110	48287	2,000,00			2,000,00
AD				40	EMPLEO						
Totales								56,200,00			56,200,00

La sra. Vázquez Sánchez justifica su abstención en que no está de acuerdo con alguna de las subvenciones contempladas en la propuesta como ya manifestó en su momento.

5.- EMPLEO, INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO.- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía delegada de retemporalización de la actividad "Ilumina Ávila" .- Fue dada cuenta de la propuesta suscrita por la Tenencia de Alcaldía delegada de Empleo, Industria, Comercio y Turismo con el siguiente tenor:

" PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA

*Considerando el expediente sustanciado para licitar mediante procedimiento abierto simplificado (teniendo en consideración una pluralidad de criterios), el servicio de diseño, montaje y realización del espectáculo de videomapping Ilumina Ávila, CIUDAD DE ÁVILA, cuya adjudicación se produjo mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento de Ávila, celebrada el 12 de septiembre de 2.019, a favor de **RENTAL SP S.L.***



Considerado el contrato formalizado con fecha 24 de septiembre de 2019, en cuya cláusula 2ª se dispone que "La ejecución material del servicio tendrá una duración de un año, (una edición en las fechas indicadas en el pliego de prescripciones técnicas), prorrogable por un año más (una edición más), mediante acuerdo expreso del órgano de contratación, previa aceptación y aprobación del proyecto presentado por el adjudicatario estando prohibida la prórroga tácita".

A modo de resumen se reseña la oferta de RENTAL SP, S.L. en la siguiente tabla:

AÑO	Fecha	UBICACIÓN	Min. Proyección
2020	<i>28 de marzo de 2020</i>	<i>Iglesia de San Juan- Cara Plaza del Mercado Chico</i>	<i>20 minutos</i>
2020	<i>28 y 29 de agosto de 2020</i>	<i>SAI Catedral de El Salvador – Cara norte</i>	<i>20 minutos</i>

Considerando que con motivo del estado de alarma decretado por el Gobierno de la Nación no se pudo llevar a cabo la actividad en el mes de marzo de 2020.

Conforme al decreto de la Alcaldía nº 4176/2020 se resolvió la suspensión y retemporalización del servicio para el año 2021.

La actividad de marzo 2021, no se celebró considerando las circunstancias derivadas de la pandemia provocada por la COVID-19, a pesar del levantamiento del estado de alarma, evidenciaban una evolución en cifras de contagio diario que desaconsejaban la celebración de eventos con una presencia masiva de personas, procurando, por ende, no materializar aquellos cuya forma, aforos (pese a su eventual limitación) y condiciones de celebración, entrañaban el riesgo de contravenir las recomendaciones higiénico sanitarias dictadas por autoridades y expertos.

Por cuanto antecede, esta Alcaldía, a la Junta de Gobierno Local, **PROPONE** la adopción del siguiente acuerdo:

Disponer la celebración del evento Ilumina Ávila los días 6,7 y 8 de diciembre.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, dispondrá lo que tenga por conveniente."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

La sra. Vazquez Sánchez interviene para referir que este servicio se contrató para el año 2020, concretamente para su realización en marzo y agosto de dicho año, actividades que se suspendieron por razón de la pandemia.

En tal sentido pregunta si lo que ahora se retemporaliza es la que debió celebrarse en marzo o en agosto.

La señora Prieto Hernández aclara que se trata de que retemporalizar la actividad prevista para el mes marzo del año anterior dado que la de agosto se celebró este año si bien en la explanada del Lienzo Norte en lugar de en la plaza de la catedral.

La señora Vázquez Sánchez pregunta que si por tanto con la actividad que se reprograma para el mes de diciembre concluiría la prestación del año 2020.

Los señores Prieto Hernández confirma este extremo indicando que en diciembre está previsto tres días, es decir uno adicional, pero sin mayores costes.



El señor Oficial Mayor interviene para aclarar que la prestación se contrató por un año debiéndose realizar en marzo y agosto del 2020 pero que ante su suspensión se reprogramó para el año 2021 habiéndose celebrado en agosto de este año la correspondiente a dicho mes del año anterior y ahora se aprobaría la celebración del evento previsto para marzo del 2020 sin perjuicio de que quedaría la posibilidad de un año de prórroga una vez concluida la prestación del servicio.

La señora Vázquez Sánchez indica que todo este tipo de dudas surgen como consecuencia de que estos asuntos no se llevan a la comisión informativa para poder realizar aportaciones o sugerencias concretamente en relación a las fechas que ahora se proponen, desconociéndose si se ha hablado con la mesa del comercio por la incidencia que tiene e comercio dadas las fechas previstas y coincidiendo con el puente de la Inmaculada y la Constitución.

6.- URBANISMO, PATRIMONIO Y MEDIO AMBIENTE.-

A) Campaña de navidad para el fomento de la recogida selectiva de vidrio.- Fue dada cuenta del informe propuesta elaborado al efecto con el siguiente tenor:

"ASUNTO: CAMPAÑA DE NAVIDAD PARA EL FOMENTO DE LA RECOGIDA SELECTIVA DE VIDRIO.

Desde la Entidad ECOVIDRIO, Sistema Integrado de Gestión de Envases de Vidrio, con quien éste Ayuntamiento tiene firmado Convenio de Colaboración con el objeto de fomentar, en el ámbito del municipio, la recuperación y el reciclado de los envases de vidrio generados, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y porcentajes de reciclado previstos en la actual normativa, así como de impulsar la realización de cuantas acciones de sensibilización y concienciación ciudadana se planteen para fomentar la recogida selectiva de este tipo de residuos; plantean la realización de una Campaña de Comunicación Navideña consistente en la instalación de un "Árbol de Miniglús", con las características que a continuación se detallan, y que se estima adecuada para el entorno de la Plaza de Santa Teresa, junto al resto de elementos previstos en este espacio para las fiestas navideñas, con el fin de que sea accesible al mayor número de personas.

CARACTERÍSTICAS DE LA ACTIVIDAD:

- *Instalación de "Árbol de Miniglús", con ocupación de una superficie aproximada de 20 m² (5 m. x 4 m.), y rodeado por una pequeña valla de delimitación.*
- *Cuatro días de duración en la época navideña (días concretos a determinar).*
- *Dos monitores/as atenderán la actividad en horario de 12:00 a 19:00 h., informando sobre reciclaje y separación selectiva de vidrio y de otro tipo de residuos, y entregando merchandising.*

*Dada la ubicación propuesta para la realización de la actividad, y puesto que se estima fácilmente compatible con el resto de actividades planteadas en esta ubicación para la época navideña, **se propone realizar la citada campaña** en los términos detallados, quedando siempre supeditados a la distribución de espacios que realice Policía Local en el momento concreto de la instalación.*

Lo que se informa para su conocimiento y a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

B) Autorización ejecución cerramiento del muro de mampostería del cementerio contra el costado de la capilla del crematorio.- Fue dada cuenta del informe emitido por la arquitecta municipal en relación a la solicitud de la entidad concesionaria del crematorio municipal, SERVICIOS FUNERARIOS ANTONIO ÁLVAREZ, S.L., con el siguiente tenor:

"INFORME

INTERESADO: SERVICIOS FUNERARIOS ANTONIO ÁLVAREZ, S.L.

ASUNTO: CERRAMIENTO DEL MURO DE MAMPOSTERÍA DEL CEMENTERIO CONTRA EL COSTADO DE LA CAPILLA DEL CREMATORIO.

SITUACION: CEMENTERIO DE ÁVILA

SOLICITUD: 09 NOVIEMBRE 2021.

Dña. Cristina Sanchidrian Blázquez arquitecto municipal, en calidad del Jefe de Servicio, y supervisada la solicitud presentada procede **INFORMAR:**

- No existe inconveniente desde el punto de vista técnico en autorizar la ejecución del cerramiento transversal del cementerio con la pared de la capilla del crematorio, en los mismos materiales que el ejecutado para el cerramiento, para evitar la entrada de agua al interior de la edificación, en virtud de la documentación presentada.

En cuanto informan el técnico que suscriben, conforme a su saber leal y entender, todo ello sin perjuicio de los correspondientes informes o autorizaciones competencia de otros Organismos o Administraciones que, en su caso, le puedan afectar y sin perjuicio del traslado del informe al órgano competente para que proceda a su autorización."

A su vista la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad autorizar a SERVICIOS FUNERARIOS ANTONIO ÁLVAREZ, S.L. la ejecución a su cargo del cerramiento transversal del cementerio con la pared de la capilla del crematorio en los términos que anteceden.

7.- SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.- XXIV Certámenes para jóvenes 2021.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades de fecha 20 de octubre de 2021 con el siguiente tenor:

"2.- Juventud

2.1 XXIV Certámenes para jóvenes 2021

Desde la presidencia se dio cuenta de las bases que se han elaborado desde el área de Juventud para la convocatoria de los XXIV Certámenes para jóvenes 2021 en las modalidades de narrativa, poesía, obra plástica, fotografía y música, favoreciendo a nivel individual el desarrollo creativo y profesional, a través de la promoción y formación de jóvenes artistas.

Dicha convocatoria tiene una dotación presupuestaria destinada a premios de 3.000 €, estando destinada a los siguientes beneficiarios:

Las categorías de Narrativa y Poesía

- Modalidad A: jóvenes de 14 a 20 años.
- Modalidad B: jóvenes de 21 a 36 años.

Incluyéndose en la presente edición dentro de la categoría de Narrativa, la modalidad Microrrelato: jóvenes de 14 a 36 años.

La categoría de obra plástica y fotografía

- Modalidad A: jóvenes de 14 a 18 años.
- Modalidad B: jóvenes de 19 a 36 años.

La categoría de música. Única categoría.



Se continuará realizando una exposición con las propuestas presentadas y editando un catálogo DIGITAL con la selección de los trabajos presentados, contando en el jurado con profesionales abulenses y de ámbito nacional para la selección de los premiados.

El plazo de presentación de las diferentes modalidades se iniciara el día de publicación de las bases en el boletín provincial, finalizando el 30 de noviembre del presente año.

Igualmente en la convocatoria figuran otros puntos como los premios, la formalización y presentación de las obras, composición y fallo del Jurado y tramitación de las obras.

El presupuesto total del proyecto será de 3.000 € correspondientes a la partida 0302 23160 48100 Premios.

La Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de todos sus miembros, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen”.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos elevándolo a acuerdo.

8.- CONTRATACIÓN.-

A) Dación de cuenta del decreto de propuesta de adjudicación de la licitación del servicio de redacción de un proyecto de alumbrado ornamental en diversas calles de la ciudad para las fiestas de Navidad y Reyes 2021/2022 y el arrendamiento, instalación, mantenimiento y posterior retirada de los elementos ornamentales de la empresa adjudicataria. (Expte. 48/2021).- Fue dada cuenta, quedando los miembros de la Junta de Gobierno Local enterados, del decreto dictado por la Alcaldía nº 6720 de 8 de noviembre de 2021, con el siguiente tenor:

“DECRETO DE LA ALCALDÍA

Asunto.- Propuesta de adjudicación del servicio de redacción de un proyecto de alumbrado ornamental en diversas calles de la ciudad para las fiestas de Navidad y Reyes 2021/2022 y el arrendamiento, instalación, mantenimiento y posterior retirada de los elementos ornamentales de la empresa adjudicataria. (Expte. 48/2021)-

Debe partirse del Decreto de esta Alcaldía nº 6575/2021, de 29 de octubre del año en curso por el que se disponía aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento negociado sin publicidad considerando un único criterio de negociación, precio, el servicio de redacción de un proyecto de alumbrado ornamental en diversas calles de la ciudad para las fiestas de Navidad y Reyes 2021/2022 y el arrendamiento, instalación, mantenimiento y posterior retirada de los elementos ornamentales de la empresa adjudicataria, con un presupuesto de licitación de 150.000 €, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21% IVA (31.500 €) arrojando un total de 181.500 €

Igualmente procede tener en consideración el acta de la mesa de contratación permanente de fecha 5 de noviembre de 2021 con el siguiente tenor en su parte necesaria:

“Abierto el acto por la Presidencia, comprobado el expediente administrativo tramitado a tal fin, y dada cuenta de las condiciones requeridas al efecto, previa lectura de los preceptos aplicables y demás particularidades del expediente, por la Secretaria de la Mesa se procede a la apertura de los archivos electrónicos que contienen la proposición presentada por el licitador que ha concurrido, que ha de integrar la documentación exigida en la cláusula 13ª del pliego, en los términos del artículo 157 de la Ley 9/2017, citada, con el objeto de proceder a su calificación.

Se hace constar que las Entidades ILUMEP, S.L. y MONTAJES ELÉCTRICOS ROMAR, S.L., que han sido invitadas a participar en la Licitación, han renunciado expresamente a ello.



Obtiene resultado favorable en la calificación de la **documentación general** presentada por el único licitador que ha concurrido ILUMINACIONES JESÚS NAZARENO, S.L. habida cuenta que la Mesa de Contratación estima que dicha documentación resulta ajustada a las previsiones de la licitación, no concurriendo, en consecuencia, causas de exclusión ni deficiencias sustanciales o materiales no subsanables, o defectos formales que determinen la necesidad de proceder a la concesión de un plazo no superior a tres días para su subsanación, por lo que acuerda por unanimidad su admisión.

A continuación, se procedió a la apertura de los archivos del sobre "B", que contiene la **proposición económica**, con el siguiente resultado:

Entidad/Proposición económica	Importe/€	IVA	Total/€
ILUMINACIONES JESÚS NAZARENO, S.L.	150.000,00	31.500,00	181.500,00

A su vista, la Mesa acuerda proceder al inicio del pertinente procedimiento de negociación conforme a condiciones que establece el pliego de cláusulas económico-administrativas y, en consecuencia, remitir el expediente a tales efectos al responsable del contrato."

Igualmente se debe tener en consideración el acta de la mesa de contratación permanente de fecha 8 de noviembre de 2021 con el siguiente tenor en su parte necesaria:

En vista de que la Mesa de Contratación en fecha de 5 de noviembre de 2021 acordó proceder al inicio del pertinente procedimiento de negociación conforme a condiciones que establece el pliego de cláusulas económico-administrativas y, en consecuencia, remitir el expediente a tales efectos al responsable del contrato.

Abierto el acto por la Presidencia, comprobado el expediente administrativo tramitado a tal fin, y dada cuenta de las condiciones requeridas al efecto, previa lectura de los preceptos aplicables y demás particularidades del expediente, por el Secretario de la Mesa se procedió a abrir la oferta en los términos anteriores con el siguiente resultado:

*"RATIFICAMOS NUESTRA PROPOSICIÓN ECONÓMICA EMITIDA (...) EN LA QUE CIFRAMOS POR UN IMPORTE DE **150.000,00 €** (CIENTO CINCUENTA MIL EUROS), MAS LA CORRESPONDIENTE PARTIDA DE IVA DE **31.500,00 €** (TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS EUROS), SUMANDO UN IMPORTE TOTAL DE **181.500,00 €** (CIENTO OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS EUROS)."*

Seguidamente por la Técnico responsable del contrato se emite el siguiente informe en virtud de lo preceptuado en la cláusula 15ª del pliego:

*"Una vez abiertas las proposiciones presentadas en el procedimiento para la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DE UN PROYECTO DE ALUMBRADO ORNAMENTAL EN DIVERSAS CALLES DE LA CIUDAD PARA LAS FIESTAS DE NAVIDAD Y REYES 2021/2022 Y EL ARRENDAMIENTO, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y POSTERIOR RETIRADA DE LOS ELEMENTOS ORNAMENTALES** y de conformidad con lo estipulado en **la cláusula 15ª del pliego**, siendo el único criterio de negociación el precio, fue requerido e invitado el único licitador que presenta formalmente oferta.*

*El mismo se ratifica en la misma por lo que debe entenderse como definitiva sin que proceda a juicio de quien suscribe continuar con tal negociación, dándose por concluido el proceso y elevando propuesta de adjudicación a favor de **ILUMINACIONES JESUS NAZARENO, S.L.** con un resultado de baremación (anexo III) de **0 puntos** dado que su oferta económica se ajusta al tipo de licitación"*

A su vista, por la Mesa, teniendo en cuenta dicha ratificación e informe, procedió a la baremación de la referida proposición, de acuerdo con los criterios contenidos en el citado Anexo III del pliego de cláusulas económico administrativas, en la siguiente forma:

Entidad	Oferta económica
ILUMINACIONES JESUS NAZARENO, S.L.	0

En base a lo anterior, la Mesa de Contratación en cumplimiento con lo establecido en la reseñada cláusula nº 15 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, por unanimidad, eleva junto a la presente Acta al órgano de contratación propuesta para acordar, si procede, resolución disponiendo el requerimiento de la documentación en los términos de la cláusula 16ª del pliego a favor de la presentada por la Entidad **ILUMINACIONES JESUS NAZARENO, S.L.** en el precio de **150.000 €**, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21% IVA (**31.500 €**) arrojando un total de **181.500 €**

La Mesa deja constancia que la propuesta que antecede no crea derecho alguno en su favor hasta tanto que por el órgano resolutorio correspondiente se acuerde su adjudicación.”

A su vista, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y considerando las facultades que me confiere la disposición transitoria 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Avocar para este acto en concreto y de manera específica la delegación de competencias efectuada en la Junta de Gobierno Local en materia de contratación mediante Decreto de fecha 25 de junio de 2019, al amparo de lo dispuesto en los artículos 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEGUNDO.- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

TERCERO.- Excluir a las Entidades ILUMEP, S.L. y MONTAJES ELÉCTRICOS ROMAR, S.L., que habían sido invitadas a participar en la Licitación, por haber renunciado expresamente a ello.

CUARTO.- Requerir expresamente a la entidad ILUMINACIONES JESUS NAZARENO, S.L. para que, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 16ª del pliego de condiciones.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

QUINTO.- Dar cuenta del presente a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre.”

B) Dación de cuenta del decreto de adjudicación de la licitación del servicio de redacción de un proyecto de alumbrado ornamental en diversas calles de la ciudad para las fiestas de Navidad y Reyes 2021/2022 y el arrendamiento, instalación, mantenimiento y posterior retirada de los elementos ornamentales de la empresa adjudicataria. (Expte. 48/2021).- Fue dada cuenta, quedando los miembros de la Junta de Gobierno ocal enterados, del decreto dictado por la Alcaldía nº 6721 de 9 de noviembre de 2021, con el siguiente tenor:

“DECRETO DE LA ALCALDÍA



Asunto.- Adjudicación del servicio de redacción de un proyecto de alumbrado ornamental en diversas calles de la ciudad para las fiestas de Navidad y Reyes 2021/2022 y el arrendamiento, instalación, mantenimiento y posterior retirada de los elementos ornamentales de la empresa adjudicataria.(Expte. 48/2021).-

Debe partirse del Decreto de esta Alcaldía nº 6720/2021, de 8 de noviembre del año en curso por el que se disponía, entre otras consideraciones:

.- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

.- Requerir expresamente a la entidad ILUMINACIONES JESUS NAZARENO, S.L. para que, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 16ª del pliego de condiciones.

Ello en base al acta de la mesa de contratación permanente de fecha de fecha 5 de noviembre de 2021 con el siguiente tenor en su parte necesaria:

“Abierto el acto por la Presidencia, comprobado el expediente administrativo tramitado a tal fin, y dada cuenta de las condiciones requeridas al efecto, previa lectura de los preceptos aplicables y demás particularidades del expediente, por la Secretaria de la Mesa se procede a la apertura de los archivos electrónicos que contienen la proposición presentada por el licitador que ha concurrido, que ha de integrar la documentación exigida en la cláusula 13ª del pliego, en los términos del artículo 157 de la Ley 9/2017, citada, con el objeto de proceder a su calificación.

Se hace constar que las Entidades ILUMEP, S.L. y MONTAJES ELÉCTRICOS ROMAR, S.L., que han sido invitadas a participar en la Licitación, han renunciado expresamente a ello.

Obtiene resultado favorable en la calificación de la **documentación general** presentada por el único licitador que ha concurrido ILUMINACIONES JESÚS NAZARENO, S.L. habida cuenta que la Mesa de Contratación estima que dicha documentación resulta ajustada a las previsiones de la licitación, no concurriendo, en consecuencia, causas de exclusión ni deficiencias sustanciales o materiales no subsanables, o defectos formales que determinen la necesidad de proceder a la concesión de un plazo no superior a tres días para su subsanación, por lo que acuerda por unanimidad su admisión.

A continuación, se procedió a la apertura de los archivos del sobre "B", que contiene la **proposición económica**, con el siguiente resultado:

Entidad/Proposición económica	Importe/€	IVA	Total/€
ILUMINACIONES JESÚS NAZARENO, S.L.	150.000,00	31.500,00	181.500,00

A su vista, la Mesa acuerda proceder al inicio del pertinente procedimiento de negociación conforme a condiciones que establece el pliego de cláusulas económico-administrativas y, en consecuencia, remitir el expediente a tales efectos al responsable del contrato.”

Igualmente se debe tener en consideración el acta de la mesa de contratación permanente de fecha 8 de noviembre de 2021 con el siguiente tenor en su parte necesaria:

“En vista de que la Mesa de Contratación en fecha de 5 de noviembre de 2021 acordó proceder al inicio del pertinente procedimiento de negociación conforme a condiciones que establece el pliego de cláusulas económico-administrativas y, en consecuencia, remitir el expediente a tales efectos al responsable del contrato.



Abierto el acto por la Presidencia, comprobado el expediente administrativo tramitado a tal fin, y dada cuenta de las condiciones requeridas al efecto, previa lectura de los preceptos aplicables y demás particularidades del expediente, por el Secretario de la Mesa se procedió a abrir la oferta en los términos anteriores con el siguiente resultado:

"RATIFICAMOS NUESTRA PROPOSICIÓN ECONÓMICA EMITIDA (...) EN LA QUE CIFRAMOS POR UN IMPORTE DE 150.000,00 € (CIENTO CINCUENTA MIL EUROS), MAS LA CORRESPONDIENTE PARTIDA DE IVA DE 31.500,00 € (TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS EUROS), SUMANDO UN IMPORTE TOTAL DE 181.500,00 € (CIENTO OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS EUROS)."

Seguidamente por la Técnico responsable del contrato se emite el siguiente informe en virtud de lo preceptuado en la cláusula 15ª del pliego:

*"Una vez abiertas las proposiciones presentadas en el procedimiento para la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DE UN PROYECTO DE ALUMBRADO ORNAMENTAL EN DIVERSAS CALLES DE LA CIUDAD PARA LAS FIESTAS DE NAVIDAD Y REYES 2021/2022 Y EL ARRENDAMIENTO, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y POSTERIOR RETIRADA DE LOS ELEMENTOS ORNAMENTALES** y de conformidad con lo estipulado en la **cláusula 15ª del pliego**, siendo el único criterio de negociación el precio, fue requerido e invitado el único licitador que presenta formalmente oferta.*

*El mismo se ratifica en la misma por lo que debe entenderse como definitiva sin que proceda a juicio de quien suscribe continuar con tal negociación, dándose por concluido el proceso y elevando propuesta de adjudicación a favor de **ILUMINACIONES JESUS NAZARENO, S.L.** con un resultado de baremación (anexo III) de **0 puntos** dado que su oferta económica se ajusta al tipo de licitación"*

A su vista, por la Mesa, teniendo en cuenta dicha ratificación e informe, procedió a la baremación de la referida proposición, de acuerdo con los criterios contenidos en el citado Anexo III del pliego de cláusulas económico administrativas, en la siguiente forma:

Entidad	Oferta económica
ILUMINACIONES JESUS NAZARENO, S.L.	0

En base a lo anterior, la Mesa de Contratación en cumplimiento con lo establecido en la reseñada cláusula nº 15 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, por unanimidad, eleva junto a la presente Acta al órgano de contratación propuesta para acordar, si procede, resolución disponiendo el requerimiento de la documentación en los términos de la cláusula 16ª del pliego a favor de la presentada por la Entidad **ILUMINACIONES JESUS NAZARENO, S.L.** en el precio de **150.000 €**, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21% IVA (**31.500 €**) arrojando un total de **181.500 €**

La Mesa deja constancia que la propuesta que antecede no crea derecho alguno en su favor hasta tanto que por el órgano resolutorio correspondiente se acuerde su adjudicación."

Considerando que por parte de dicha entidad se ha presentado dicha documentación y vistos los informes de disposición favorables evacuados al efecto, considerando las facultades que me confiere la disposición transitoria 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Avocar para este acto en concreto y de manera específica la delegación de competencias efectuada en la Junta de Gobierno Local en materia de contratación mediante Decreto de fecha 25 de junio de 2019, al amparo de lo dispuesto en los artículos 116 del Reglamento de Organización,



Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato del servicio de redacción de un proyecto de alumbrado ornamental en diversas calles de la ciudad para las fiestas de Navidad y Reyes 2021/2022 y el arrendamiento, instalación, mantenimiento y posterior retirada de los elementos ornamentales de la empresa adjudicataria a la entidad ILUMINACIONES JESUS NAZARENO, S.L. en el precio de 150.000 €, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21% IVA (31.500 €) arrojando un total de 181.500 €

TERCERO.- Aprobar el mencionado gasto que se financiará con cargo a las partidas del presupuesto para el próximo ejercicio 01043380022799 al haberse tramitado como gasto anticipado condicionado a la existencia de la consignación pertinente.

CUARTO.- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 153.3 de la mencionada Ley 9/2017, la resolución que antecede a los licitadores, requiriendo al adjudicatario la firma del pertinente contrato en el plazo de quince días hábiles desde que reciba la notificación de la adjudicación.

QUINTO.- Dar cuenta del presente a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre.”

C) Declaración de desierto de la licitación del servicio de alojamiento y manutención a personas usuarias del programa de alojamiento alternativo en el municipio de Ávila (Expte. 4/2021).- Fue dada cuenta de la propuesta suscrita al efecto con el siguiente tenor:

“Propuesta de la Alcaldía

*Considerando el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, adoptado en sesión celebrada el 21 de octubre de 2021 por el que se disponía el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y el de prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado considerando una pluralidad de criterios la prestación del **servicio de alojamiento y manutención a personas usuarias del programa de alojamiento alternativo en el municipio de Ávila (Expte. 4/2021)**, con un presupuesto de licitación de 45.452 € (22.726 euros anuales), IVA excluido; importe sobre el que se repercutirá el 10 % IVA (4.545,2 euros) arrojando un total de 49.997,20 € (24.998,60 euros anuales).*

Sustanciados los trámites siguientes, no ha presentado oferta ningún licitador

Con fundamento en todo ello, elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para la adopción en su caso del siguiente acuerdo:

.- Declarar desierto el procedimiento de contratación antes indicado, por ausencia de licitadores.

.- Publicar la presente resolución en el perfil de contratante de este Ayuntamiento, a los efectos legales procedentes.”

A su vista, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad, aprobar la propuesta que antecede, literalmente y en sus propios términos, elevándola a acuerdo.

D) Adjudicación del contrato para la prestación del servicio para la de gestión de vehículos abandonados en el ayuntamiento de Ávila (Expte. 18/2021).- Fue dada cuenta del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de septiembre del año en curso por el que se disponía aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y el de

prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado, con un solo criterio de adjudicación (el económico), la prestación del servicio para la de gestión de vehículos abandonados en el ayuntamiento de Ávila, con un presupuesto de licitación expresado como cantidad representativa del margen o beneficio obtenido por la gestión del vehículo, referenciada a €/kg, en la cantidad o canon de CERO EUROS CON DOCE CÉNTIMOS POR KILOGRAMO GESTIONADO (0,12 €/kg.), que podrá ser mejorada al alza y que se liquidará anualmente al ayuntamiento atendiendo a los kilogramos gestionados que corresponderán con la suma de las taras de los VFU retirados del depósito municipal.

Igualmente se dio cuenta del acta de la mesa de contratación permanente en sesión de fecha 6 de octubre de 2021 que es del siguiente tenor en su parte necesaria:

“Abierto el acto por la Presidencia, comprobado el expediente administrativo tramitado a tal fin, y dada cuenta de las condiciones requeridas al efecto, previa lectura de los preceptos aplicables y demás particularidades del expediente, por la Secretaria de la Mesa se procede a la apertura de los archivos que contiene la única proposición presentada durante el plazo señalado al efecto, que ha de integrar la documentación exigida en la cláusula 13ª del pliego, en los términos del artículo 157 de la Ley 9/2017, citada, con el objeto de proceder a su calificación.

Obtiene resultado favorable en la calificación de la **documentación general** presentada por la Entidad AUTO DESGUACES EL CHOQUE, S.L., único licitador que ha concurrido, habida cuenta que la Mesa de Contratación estima que dicha documentación resulta ajustada a las previsiones de la licitación, no concurriendo, en consecuencia, causas de exclusión ni deficiencias sustanciales o materiales no subsanables, o defectos formales que determinen la necesidad de proceder a la concesión de un plazo no superior a tres días para su subsanación, por lo que acuerda por unanimidad su admisión.

A continuación, se procede a la apertura del archivo que contiene la **proposición económica**, que es la siguiente:

Entidad/Canon ofertado	€/Kg
AUTO DESGUACES EL CHOQUE, S.L	0,17

Tras de lo cual, por la Mesa se procedió a la baremación de las proposiciones admitidas, de acuerdo con los criterios contenidos en el citado Anexo III del pliego de cláusulas económico administrativas, con el resultado que, expresado en puntos, se señala a continuación:

Entidad/Puntos oferta económica	Total puntos
AUTO DESGUACES EL CHOQUE, S.L	50,00

Por cuanto antecede, la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda disponer el requerimiento de la documentación en los términos de la cláusula 15ª del pliego, en favor de la oferta presentada por la Entidad AUTO DESGUACES EL CHOQUE, S.L., con un canon ofertado de DIECISIETE CÉNTIMOS DE EURO POR KILOGRAMO GESTIONADO (0,17 €/Kg).

La Mesa deja constancia que la propuesta que antecede no crea derecho alguno en su favor hasta tanto que por el órgano resolutorio correspondiente se acuerde su adjudicación.”

Considerando que por parte de esta entidad se ha presentado la documentación requerida en las cláusulas 15ª del pliego, y vistos los informes de disposición favorables evacuados al efecto.



Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el art. 159.f) 4º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad lo siguiente:

.- Adjudicar el contrato para la prestación del servicio para la de gestión de vehículos abandonados en el ayuntamiento de Ávila a la entidad mercantil AUTO DESGUACES EL CHOQUE, S.L., con un canon ofertado de DIECISIETE CÉNTIMOS DE EURO POR KILOGRAMO GESTIONADO (0,17 €/Kg).

.- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 153.3 de la mencionada Ley 9/2017, la resolución que antecede a los licitadores, requiriendo al adjudicatario la firma del pertinente contrato en el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación.

E) Adjudicación del contrato del suministro, instalación, puesta en marcha y mantenimiento de una red inalámbrica en el marco del proyecto WIFI4EU en el municipio de Ávila (Expte. 22/2021).- Fue dada cuenta del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de agosto del 2021 por el que se disponía adjudicar el contrato del suministro, instalación, puesta en marcha y mantenimiento de una red inalámbrica en el marco del proyecto WIFI4EU en el municipio de Ávila a la entidad mercantil LOGIC SOLUTIONS CONSULTING, S.L., en el precio 690 € anuales, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA (144,90 €), arrojando un total de 834,90 euros anuales que, por el periodo de tres años de vigencia del contrato suponen un importe total de 2.504,70 euros IVA incluido.

Posteriormente por dicha entidad se formula renuncia al contrato antes de su formalización habiéndose formulado requerimiento al siguiente licitador en orden de puntuación que resulta ser HEURISTIC SOLUTIONS, S.L.

Considerando que por parte de esta entidad se ha presentado la documentación requerida en las cláusulas 15ª del pliego, y vistos los informes de disposición favorables evacuados al efecto.

Con fundamento en cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad, lo siguiente:

.- Adjudicar el contrato del suministro, instalación, puesta en marcha y mantenimiento de una red inalámbrica en el marco del proyecto WIFI4EU en el municipio de Ávila a la entidad mercantil HEURISTIC SOLUTIONS, S.L., en el precio 867,70 € anuales, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA (182,22 €), arrojando un total de 1.049,92 euros anuales que, por el periodo de tres años de vigencia del contrato suponen un importe total de 3.149,76 euros IVA incluido

.- Aprobar el mencionado gasto que se financiará con cargo a la partida del presupuesto en vigor 0102 49100 22200, con autorización expresa para rebasar los límites del art. 174.3 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en aplicación del acuerdo plenario de 28 de junio de 2019.

.- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 153.3 de la mencionada Ley 9/2017, la resolución que antecede a los licitadores, requiriendo al adjudicatario la firma del pertinente contrato en el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación

F) Autorización puesta en marcha contrato de los servicios de organización y ejecución del programa "Escuela Polideportiva" y "Escuela Multideporte de Benjamines" de la concejalía de deportes del Excmo. Ayuntamiento de Ávila. (Expte. 6/2020).- Fue dada cuenta de la propuesta de Alcaldía con el siguiente tenor:

"PROPUESTA DE LA ALCADÍA



Asunto: Puesta en marcha del contrato de los servicios de organización y ejecución del programa "Escuela Polideportiva" y "Escuela Multideporte de Benjamines" de la concejalía de deportes del Excmo. Ayuntamiento de Ávila. (Expte. 6/2020).

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el veintiocho de mayo de dos mil veinte se resolvió adjudicar el contrato para la prestación los servicios de organización y ejecución del programa "Escuela Polideportiva" y "Escuela Multideporte de Benjamines" de la concejalía de deportes del Excmo. Ayuntamiento de Ávila del siguiente modo y por las cuantías que se indican a continuación:

Lote 1 Escuelas polideportivas

Entidad	Importe €	IVA	Total €
FUNDACIÓN DEPORTIVA PROVINCIAL ABULENSE	26.698,50	5.606,69	32.305,19

Lote 2 Escuelas multideporte de benjamines

Entidad	Importe €	IVA	Total €
FUNDACIÓN DEPORTIVA PROVINCIAL ABULENSE	8.810,08	1.850,12	10.660,20

Dicha adjudicación se formalizó mediante contrato suscritos (para cada uno de los lotes) con fecha 18 de junio de 2020.

En el pliego de condiciones particulares se contemplaba (cláusula CUARTA) lo siguiente:

*La ejecución material del servicio tendrá una duración de **UN AÑO**.*

No obstante, se prevé la posibilidad de un año de prórroga mediando acuerdo expreso del órgano de contratación con tres meses de antelación a la conclusión del periodo de duración del contrato y recabando la conformidad con el interesado.

El cómputo del plazo se iniciará a partir del día siguiente del acta de puesta en marcha del servicio si perjuicio de la debida formalización del contrato.

En el pliego de prescripciones técnicas se decía en su cláusula **TERCERA** lo siguiente:

TEMPORIZACIÓN

El programa "Escuelas Polideportivas" y "Escuela Multideporte de Benjamines tendrán una duración de un año. La actividad de las Escuelas Polideportivas y de la Escuela Multideporte de Benjamines se llevará a cabo durante los meses de noviembre, diciembre, enero, febrero, marzo, abril y mayo.

Sin embargo dicho servicio no se llegó a poner en marcha por razón de la coyuntura de la pandemia y la imposibilidad de prestar el servicio en las condiciones pactadas, comunicándose a la entidad adjudicataria, FUNDACIÓN DEPORTIVA PROVINCIAL ABULENSE, la decisión de no iniciarse el contrato por tal motivo.

Se ha evacuado informe por el Director de las Instalaciones Deportivas Municipales con el siguiente tenor:



"ASUNTO: *INICIO DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS "ESCUELA POLIDEPORTIVA" Y "ESCUELA MULTIDEPORTE DE BENJAMINES"*

En relación a los contratos que este Ayuntamiento tiene suscritos con la FUNDACIÓN DEPORTIVA PROVINCIAL ABULENSE de prestación del Servicio de Organización y la Ejecución de los Programas "Escuela Polideportiva" y "Escuela Multideporte de Benjamines" de fecha 18 de junio de 2020. EXP 6/2020.

Se Informa.

Que la actividad (inicio del servicio) estaba prevista comenzarla en noviembre del 2020 para el curso escolar 20/21 y con la crisis sanitaria del COVID 19 y por decisión municipal no se llegó a poner en marcha el mencionado servicio por causas de fuerza mayor, habiendo comunicado en septiembre de 2020 al adjudicatario tan decisión.

Actualmente, una vez que las condiciones sanitarias son favorables y los diferentes acuerdos del gobierno autonómico permiten la actividad deportiva, es intención de esta concejalía la puesta en marcha de la actividad para el curso 21/22, siendo de vital importancia su inicio para la organización de los JJEE.

Una vez consultado al adjudicatario su intención de comenzar el Servicio en las mismas condiciones económico-administrativas contempladas en el pliego de condiciones exp 48/2019 y el contrato y la aceptación de las mismas.

Se propone a esta JGL acordar el inicio del Servicio señalado anteriormente previa la realización de los trámites presupuestarios necesarios."

Considerando lo preceptuado en el art. 208 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector, aun no habiendo mediado solicitud de indemnización, estando prevista la suspensión por decisión de la administración contratante y, por ende, su reanudación al no conllevar aquel eventual acuerdo efecto extintivos del contrato.

Visto que FUNDACIÓN DEPORTIVA PROVINCIAL ABULENSE acepta prestar el servicio en los términos inicialmente adjudicados, elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para que adopte, en su caso el siguiente acuerdo:

Autorizar la puesta en marcha e inicio del contrato para la prestación de los servicios de organización y ejecución del programa "Escuela Polideportiva" y "Escuela Multideporte de Benjamines" de la concejalía de deportes del Excmo. Ayuntamiento de Ávila. (Expte. 6/2020) en los términos que constan en los contratos formalizados con fecha 18 de junio de 2020, si bien el computo del plazo de un año (curso) se iniciará a partir de su puesta en marcha para el curso 2021/2022 y, por ende, entendiéndose retemporalizado el contrato en tales términos, sin perjuicio de la eventual prórroga prevista en el mismo."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

G) Propuesta de adjudicación Acuerdo Marco de servicios para la contratación de trabajos de redacción de proyectos y dirección de obras promovidas por el ayuntamiento de Ávila. (Expte. 14/2021).- Fue dada cuenta del acuerdo de la Juntad de Gobierno Local de fecha 22 de julio de 2021 por el que se disponía aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y prescripciones técnicas elaborados para proceder a concertar el Acuerdo Marco de servicios para la contratación de trabajos de redacción de proyectos y dirección de obras promovidas por el ayuntamiento de Ávila (teniendo en cuenta una pluralidad de criterios en base a la mejor relación calidad-precio).

Igualmente se dio cuenta del acta de la mesa permanente de contratación en sesión de fecha 31 de agosto del año en curso con el siguiente tenor en su parte necesaria:

"Abierto el acto por la Presidencia, comprobado el expediente administrativo tramitado a tal fin, y dada cuenta de las condiciones requeridas al efecto, previa lectura de los preceptos aplicables y demás



particularidades del expediente, por la Secretaria de la Mesa se procede a la apertura de los archivos que contienen el Sobre "1", correspondiente a la documentación general presentada por los licitadores que han concurrido y exigida en la cláusula 11ª del pliego, en los términos del artículo 157 de la Ley 9/2017, antes citada, con el objeto de proceder a su calificación.

*Obtienen resultado favorable en la calificación de la **documentación general** presentada por los licitadores que más adelante se relacionan, diferenciados por cada uno de los Lotes en que se ha dispuesto el Acuerdo Marco, habida cuenta que la Mesa de Contratación estima que dicha documentación resulta ajustada a las previsiones de la licitación, no concurriendo, en consecuencia, causas de exclusión ni deficiencias sustanciales o materiales no subsanables, o defectos formales que determinen la necesidad de proceder a la concesión de un plazo no superior a tres días para su subsanación, por lo que acuerda por unanimidad su admisión:*

LOTE 1. Edificación y reforma de edificios:

- ARQUITECTURA Y URBANISMO ESTUDIO BOIX, S.L.P.
- CONURMA INGENIEROS CONSULTORES, S.L.
- FERNÁNDEZ-CARRIÓN ARQUITECTURA & INGENIERIA, S.L.P.
- XÚQUER-ARQING, S.L
- INVESTIGACION Y CONTROL DE CALIDAD (INCOSA), S.A.U.
- UTE ANA ISABEL JIMÉNEZ JIMÉNEZ, M. DE LA O GARCÍA GARCÍA, VENTURA POU S.L.P.
- SI ME LO CUENTAN NO ME LO CREO, S.L.P.
- BOBILLO Y ASOCIADOS ARQUITECTOS, S.L.P.
- DAD ARQUITECTURA, S.L.

LOTE 2. Urbanización e infraestructuras en espacios públicos. Construcción y reforma de pistas y otras instalaciones deportivas al aire libre:

- CONURMA INGENIEROS CONSULTORES, S.L.
- CIM INGENIERÍA, S.L.P.
- GRUPO DAYHE DEVELOPMENT & INVESTMENT, S.L.
- DYNAQUA MEDIO AMBIENTE, S.L.
- XÚQUER-ARQING, S.L.
- UTE ANA ISABEL JIMÉNEZ JIMÉNEZ, M. DE LA O GARCÍA GARCÍA, VENTURA POU S.L.P.
- INGENIA, SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA, S.L.U.
- ARQUITECTURA Y URBANISMO ESTUDIO BOIX, S.L.P.
- EQUATTO ARQUITECTURA MÁS INGENIERÍA, S.L.
- CASTELLANA DE INGENIERÍA, CASTINSA, S.L.
- UTE OFICINA TÉCNICA DE EXTREMADURA (OTEX), S.L. - INGENIEROS PROYECTISTAS EXTREMEÑOS, S.A. (INPROESA)
- DAD ARQUITECTURA, S.L.

LOTE 3. Jardinería y paisajismo:

- GRUPO DAYHE DEVELOPMENT & INVESTMENT, S.L.
- CONSULTORÍA IPYDO, S.L.
- INGENIA, SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA, S.L.U.
- DYNAQUA MEDIO AMBIENTE, S.L.
- DAD ARQUITECTURA, S.L.

LOTE 4. Instalaciones:

- ESPACIOS INTEGRALES EUROVIP, S.L.
- CONSULTORÍA IPYDO, S.L.
- INVESTIGACION Y CONTROL DE CALIDAD (INCOSA), S.A.U.



A continuación, por la Secretaria de la Mesa se procedió a la apertura de los archivos del sobre "3", que ha de incorporar las referencias a la experiencia de los técnicos que conforman el equipo mínimo exigido conforme a la titulación y experiencia definida para cada lote descriptivo, en la forma prevista en el pliego, acordándose por unanimidad de los presentes remitir dicha documentación a los servicios técnicos municipales, al objeto de que se proceda a su análisis y a la emisión del informe correspondiente, todo ello de conformidad con las previsiones del citado pliego de cláusulas económico-administrativas."

Del mismo modo, se dio cuenta del acta de la mesa permanente de contratación en sesión de fecha 8 de octubre del año en curso con el siguiente tenor en su parte necesaria:

"Abierto el acto por la Presidencia, por doña Cristina Sanchidrián Blázquez y doña Marta Jiménez Martín, Arquitectas Municipales, que se encuentran presentes en la sesión a requerimiento de la Mesa, se da cuenta del informe citado, que es del siguiente tenor:

"INFORME.-

INTERESADO: MESA DE CONTRATACIÓN

ASUNTO: ACUERDO MARCO DE SERVICIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJOS DE REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRAS PROMOVIDAS POR ESTE AYUNTAMIENTO

Con fecha 31 de Agosto se reúne la mesa de contratación para la apertura de los sobres 1 y 3 del asunto reseñado.

"Abierto el acto por la Presidencia, comprobado el expediente administrativo tramitado a tal fin, y dada cuenta de las condiciones requeridas al efecto, previa lectura de los preceptos aplicables y demás particularidades del expediente, por la Secretaria de la Mesa se procede a la apertura de los archivos que contienen el Sobre "1", correspondiente a la documentación general presentada por los licitadores que han concurrido y exigida en la cláusula 11ª del pliego, en los términos del artículo 157 de la Ley 9/2017, antes citada, con el objeto de proceder a su calificación.

Obtienen resultado favorable en la calificación de la documentación general presentada por los licitadores que más adelante se relacionan, diferenciados por cada uno de los Lotes en que se ha dispuesto el Acuerdo Marco, habida cuenta que la Mesa de Contratación estima que dicha documentación resulta ajustada a las previsiones de la licitación, no concurriendo, en consecuencia, causas de exclusión ni deficiencias sustanciales o materiales no subsanables, o defectos formales que determinen la necesidad de proceder a la concesión de un plazo no superior a tres días para su subsanación, por lo que acuerda por unanimidad su admisión:

A continuación, por la Secretaria de la Mesa se procedió a la apertura de los archivos del sobre "3", que ha de incorporar las referencias a la experiencia de los técnicos que conforman el equipo mínimo exigido conforme a la titulación y experiencia definida para cada lote descriptivo, en la forma prevista en el pliego, acordándose por unanimidad de los presentes remitir dicha documentación a los servicios técnicos municipales, al objeto de que se proceda a su análisis y a la emisión del informe correspondiente, todo ello de conformidad con las previsiones del citado pliego de cláusulas económico-administrativas."

Del análisis de la documentación obrante en el sobre 3, y previo requerimiento de aclaraciones a los licitadores, los técnicos que suscriben informan lo siguiente:

1. LOTE 1

MEDIOS PERSONALES.

Los adjudicatarios de este lote deberán disponer como mínimo del siguiente personal técnico:

a) *Interlocutor/a del adjudicatario. El Interlocutor tendrá una titulación de Arquitectura Superior o Arquitecto Técnico o Grado en Arquitectura/Fundamentos de la Arquitectura, Grado en Edificación, Ingeniero superior o Ingeniero Técnico o Grado en Ingeniería y deberá acreditar una experiencia mínima acreditada de 5 años en la redacción de proyectos de ejecución de obras a las que corresponden estos lotes. Sus funciones y prerrogativas están contempladas en el apartado B.1 de Prescripciones Generales aplicables a todos los lotes. Los adjudicatarios de cada lote deberán nombrar un sustituto del interlocutor/a con la misma titulación exigida.*

b) *Técnicos adscritos a la ejecución del contrato:*

- *1 Arquitecto Superior (Licenciado o Máster habilitante) con más de 5 años de experiencia en el desarrollo de Proyectos de Ejecución de obras en edificios administrativos y otros edificios*



destinados a servicios a la ciudadanía.

- *1 Arquitecto/a Técnico/a o Titulado/a en Grado en Arquitectura/Fundamentos de la Arquitectura o en Grado en Ingeniería de Edificación con un experiencia mínima de 5 años en la dirección de ejecución de obra, elaboración de mediciones y presupuestos de proyectos de ejecución de obras en edificios administrativos y otros edificios destinados a servicios a la ciudadanía.*
- *1 Ingeniero/a Industrial con experiencia mínima de 5 años en el desarrollo de instalaciones en Proyectos de Ejecución de obras en edificios administrativos y otros edificios destinados a servicios a la ciudadanía o 1 Ingeniero/a de Caminos Canales y Puertos o Arquitecto Superior con una experiencia mínima de 5 años en el cálculo de estructuras de edificación de obras en edificios administrativos y otros edificios destinados a la ciudadanía o 1 Ingenieros/as Técnico Industrial o Titulado -en Grado en Ingeniería industrial (rama electricidad y/o mecánica) con experiencia mínima de 5 años en el desarrollo de instalaciones en Proyectos de Ejecución de obras en edificios administrativos y otros edificios destinados a servicios a la ciudadanía.*

Uno de los técnicos adscritos al contrato será el BIM Manager del proyecto, si las necesidades del proyecto lo requieren.

Si por el número de proyectos fuera necesaria durante la ejecución del Acuerdo

Marco, la adscripción de mayor número de Técnicos para la prestación del servicio, se deberán adscribir los técnicos necesarios con el mismo perfil exigido.

El técnico/a municipal responsable del contrato basado podrá exigir la presentación de la titulación académica y profesional del personal técnico destinado a la ejecución del contrato basado correspondiente que acredite las exigencias mínimas establecidas en este apartado.

c) Oficina técnico-administrativa

El adjudicatario deberá contar con una oficina con personal administrativo, de delineación y topografía, en la que dispondrá de los medios necesarios para el desarrollo de las actividades del contrato o acuerdo de colaboración para el presente acuerdo marco.

1.1. BOBILLO Y ASOCIADOS ARQUITECTOS, S.L.P

Presenta el siguiente cuadro de personal y certificados de trabajo ():*

() El cuadro se reproduce literalmente y en los términos ofertados por el licitador en el informe técnico, si bien no es objeto de integración en la presente acta, por contener datos personales sometidos a la normativa de protección.*

(...)

Presenta el siguiente personal mínimo:

- ❖ *Justificación apartado a) Interlocutor:*
 - *Interlocutor arquitecto superior Gonzalo Bobillo de Lamo 31 años.*
- ❖ *Justificación apartado b):*
 - *Arquitecto superior M^a Ángeles Díaz Roldán, 20 años.*
 - *Arquitecto Técnico Ignacio Martínez Coloma, 25 años*
 - *Ingeniero Técnico Industrial Carlos M. Cuadrado Mañueco, 22 años.*

*Por lo que **CUMPLE** con el equipo mínimo requerido.*

1.2. INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD, S.A.U. (INCOSA)

Presenta el siguiente cuadro de personal, así como titulaciones de los técnicos adscritos y certificados de trabajo: ()*

() El cuadro se reproduce literalmente y en los términos ofertados por el licitador en el informe técnico, si bien no es objeto de integración en la presente acta, por contener datos personales sometidos a la normativa de protección.*

(...)

Presenta el siguiente personal mínimo:

- ❖ *Justificación apartado a) interlocutor:*
 - *Interlocutor Arquitecto Jose Miguel Useros Martín Arquitecto 18 años.*
- ❖ *Justificación apartado b):*
 - *Arquitecto Jose Miguel Useros Martín Arquitecto 18 años.*
 - *Arquitecto Técnico M^a Pilar Vera Olmos, 22 años*
 - *Ingeniero Caminos Canales y Puertos Alfredo Lozano Martínez, 29 años.*

*Por lo que **CUMPLE** con el equipo mínimo requerido.*

1.3. DAD ARQUITECTURA SL

Presenta el siguiente cuadro de personal, presenta titulaciones de los técnicos adscritos, pero sí



certificados de trabajo: (*)

(*) El cuadro se reproduce literalmente y en los términos ofertados por el licitador en el informe técnico, si bien no es objeto de integración en la presente acta, por contener datos personales sometidos a la normativa de protección.
(...)

Presenta el siguiente personal mínimo:

- ❖ Justificación apartado a) interlocutor:
 - Interlocutor Sara Delgado Vázquez. Arquitecto Superior. 16 años.
- ❖ Justificación apartado b):
 - Arquitecto Superior Ricardo Martín Lorenzo, 14 años.
 - Arquitecto Técnico Antonio Jimenez Gil, 16 años.
 - Arquitecto superior especializado en estructuras Rafael Muñoz Polonio, 25 años.

Por lo que CUMPLE con el equipo mínimo requerido.

1.4. SI ME LO CUENTAN NO ME LO CREO S.L.U.

Presenta el siguiente cuadro de personal, y certificados de trabajo: (*)

(*) El cuadro se reproduce literalmente y en los términos ofertados por el licitador en el informe técnico, si bien no es objeto de integración en la presente acta, por contener datos personales sometidos a la normativa de protección.
(...)

Presenta el siguiente personal mínimo:

- ❖ Justificación apartado a) interlocutor:
 - Interlocutor Arturo Blanco Herrero. Arquitecto Superior.
- ❖ Justificación apartado b):
 - Arquitecto Superior Laura Martínez Arribas.
 - Arquitecto Técnico Ángel García García.
 - Ingeniero Industrial Jaime Jiménez Nieves.

Por lo que CUMPLE con el equipo mínimo requerido.

1.5. UTE ANA ISABEL JIMÉNEZ JIMÉNEZ, MARÍA DE LA O GARCÍA GARCÍA Y VENTURA POU SLP

Presenta el siguiente cuadro de personal, presenta titulaciones de los técnicos adscritos, y certificados de trabajos realizados: (*)

(*) El cuadro se reproduce literalmente y en los términos ofertados por el licitador en el informe técnico, si bien no es objeto de integración en la presente acta, por contener datos personales sometidos a la normativa de protección.
(...)

Presenta el siguiente personal mínimo:

- ❖ Justificación apartado a) interlocutor:
 - Interlocutor Ana I. Jiménez jiménez. Arquitecto Superior. 24 años.
- ❖ Justificación apartado b):
 - Arquitecto Superior Maria de la O García García, 24 años.
 - Arquitecto Superior Juan José Ventura Pou, 31 años.
 - Ingeniero Técnico Industrial Juan Salvador Torme Pardo, 27 años.
 - Arquitecto Técnico Ramón López Farinós, 21 años.

Por lo que CUMPLE con el equipo mínimo requerido.

1.6. XÚQUER-ARQING, S.L.

Presenta el siguiente cuadro de personal y certificados de trabajos realizados: (*)

(*) El cuadro se reproduce literalmente y en los términos ofertados por el licitador en el informe técnico, si bien no es objeto de integración en la presente acta, por contener datos personales sometidos a la normativa de protección.
(...)

Presenta el siguiente personal mínimo:

- ❖ Justificación apartado a) interlocutor:
 - Interlocutor José Javier Sanchis Sales. Ingeniero Caminos Canales y Puertos.



- ❖ *Justificación apartado b):*
 - *Arquitecto Superior Eva Fernández Simó.*
 - *Arquitecto Técnico Juan Ignacio de llano Cebria.*
 - *Ingeniero Industrial Silvino Sanz Cogollos.*

*Por lo que **CUMPLE** con el equipo mínimo requerido.*

1.7. FERNÁNDEZ-CARRIÓN ARQUITECTURA & INGENIERÍA, S.L.P.

Presenta el siguiente cuadro de personal, y certificados de trabajos realizados: ()*

() El cuadro se reproduce literalmente y en los términos ofertados por el licitador en el informe técnico, si bien no es objeto de integración en la presente acta, por contener datos personales sometidos a la normativa de protección.*

(...)

Presenta el siguiente personal mínimo:

- ❖ *Justificación apartado a) interlocutor:*
 - *Interlocutor Javier García Fernández-Carrión. Arquitecto Superior, 8 años.*
- ❖ *Justificación apartado b):*
 - *Arquitecto Superior Remedios Fernández-Carrión García 33 años.*
 - *Arquitecto Técnico Juan Vicente Alcaide Herrero 25 años.*
 - *Ingeniero Industrial Antonio Alberto Salvador, 38 años.*

*Por lo que **CUMPLE** con el equipo mínimo requerido.*

1.8. CONURMA INGENIEROS CONSULTORES S.L.

Adjuntan el Anexo V, donde indican los técnicos responsables de cada una de las obras certificadas: ()*

() El cuadro se reproduce literalmente y en los términos ofertados por el licitador en el informe técnico, si bien no es objeto de integración en la presente acta, por contener datos personales sometidos a la normativa de protección.*

(...)

Presenta el siguiente personal mínimo:

- ❖ *Justificación apartado a) interlocutor:*
 - *Interlocutor Joaquín de Río Reyes. Ingeniero de Camino, Canales y puertos, 33 años.*
- ❖ *Justificación apartado b):*
 - *Arquitecto Superior Pablo Notari Oviedo, 31 años.*
 - *Arquitecto Técnico Manuel Sevilla Seoane. Arquitecto Técnico, 24 años.*
 - *Ingeniero Industrial Jesús Seco Pardo, 19 años.*

*Por lo que **CUMPLE** con el equipo mínimo requerido.*

1.9. ARQUITECTURA Y URBANISMO ESTUDIO BOIX, S.L.P.

Presenta el siguiente cuadro de personal y certificados de trabajos realizados: ()*

() El cuadro se reproduce literalmente y en los términos ofertados por el licitador en el informe técnico, si bien no es objeto de integración en la presente acta, por contener datos personales sometidos a la normativa de protección.*

(...)

Presenta el siguiente personal mínimo:

- ❖ *Justificación apartado a) interlocutor:*
 - *Interlocutor Juan María Boix. Arquitecto Superior.*
- ❖ *Justificación apartado b):*
 - *Arquitecto Técnico David Rico Llewelyn.*
 - *Ingeniero Industrial Jose Antonio Gómez Sales.*

*Por lo que **CUMPLE** con el equipo mínimo requerido.*

2. LOTE 2

MEDIOS PERSONALES.

Los adjudicatarios de este lote deberán disponer como mínimo del siguiente personal:

a) Interlocutor/a del adjudicatario. Sus funciones y prerrogativas están contempladas en el apartado de Prescripciones Generales aplicables a todos los lotes. Los adjudicatarios de cada lote deberán nombrar un sustituto del interlocutor/a con la misma titulación exigida.

La persona que desempeñe el cargo de interlocutor del adjudicatario debe ser:



- Con el objeto de que el adjudicatario tenga capacidad técnica suficiente para la redacción de la mayoría de los proyectos de urbanización o infraestructuras, al menos uno de ellos deberá estar en posesión de un título o master habilitante para ejercer la profesión de Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos
- o la profesión de Arquitecto Superior o Master.

Además se requiere una experiencia mínima en la profesión de 5 años .

b) Personal Técnico adscrito a la ejecución del contrato. El equipo mínimo adscrito al acuerdo marco y a sus contratos basados estará compuesto por los siguientes técnicos:

- El otro miembro del equipo técnico mínimo estará en posesión de un título de habilitante para el ejercicio de una de las siguientes profesiones: Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Arquitecto, Arquitecto Técnico o equivalente, Ingeniero de Caminos Canales y Puertos, Ingeniero industrial o Ingeniero técnico industrial competente en obras de urbanización o instalaciones urbanas Uno de los técnicos adscritos al contrato será el BIM

Manager del proyecto.

Uno de los técnicos adscritos al contrato será el BIM Manager del proyecto, si las necesidades del proyecto lo requieren.

c) Oficina técnico-administrativa

El adjudicatario deberá contar con una oficina con personal administrativo, de delineación y topografía, en la que dispondrá de los medios necesarios para el desarrollo de las actividades del contrato o acuerdo de colaboración para el presente acuerdo marco.

2.1. CONURMA INGENIEROS CONSULTORES S.L.

Adjuntan el Anexo V, donde indican los técnicos responsables de cada una de las obras certificadas: (*)

(*) El cuadro se reproduce literalmente y en los términos ofertados por el licitador en el informe técnico, si bien no es objeto de integración en la presente acta, por contener datos personales sometidos a la normativa de protección.

(...)

Presenta el siguiente personal mínimo:

- ❖ Justificación apartado a) interlocutor:
 - Interlocutor Joaquín de Río Reyes. Ingeniero de Camino, Canales y puertos, 33 años.
- ❖ Justificación apartado b):
 - Arquitecto Superior Pablo Notari Oviedo, 31 años.
 - Arquitecto Técnico Manuel Sevilla Seoane. Arquitecto Técnico, 24 años.
 - Ingeniero Industrial Jesús Seco Pardo, 19 años.

Por lo que **CUMPLE** con el equipo mínimo requerido.

2.2. ARQUITECTURA Y URBANISMO ESTUDIO BOIX, S.L.P.

Presenta el siguiente cuadro de personal y certificados de trabajos realizados: (*)

(*) El cuadro se reproduce literalmente y en los términos ofertados por el licitador en el informe técnico, si bien no es objeto de integración en la presente acta, por contener datos personales sometidos a la normativa de protección.

(...)

Presenta el siguiente personal mínimo:

- ❖ Justificación apartado a) interlocutor:
 - Interlocutor Juan María Boix. Arquitecto Superior.
- ❖ Justificación apartado b):
 - Ingeniero Técnico De Obras Públicas e Ingeniero Civil Manuel Antonio Maldonado Fernández.

Por lo que **CUMPLE** con el equipo mínimo requerido.

2.3. CASTELLANA DE INGENIERÍA, CASTINSA, S.L.

Presenta el siguiente cuadro de personal, no presenta titulaciones de los técnicos adscritos, y sí certificados de trabajos realizados: (*)

(*) El cuadro se reproduce literalmente y en los términos ofertados por el licitador en el informe técnico, si bien no es objeto de integración en la presente acta, por contener datos personales sometidos a la normativa de protección.

(...)

Presenta el siguiente personal mínimo:

- ❖ Justificación apartado a) interlocutor:



- Interlocutor Francisco Ledesma García, Ingeniero Caminos, Canales y Puertos, 44 años.
- ❖ Justificación apartado b):
 - Ingeniero Caminos, Canales y Puertos, Enrique Mellado Domingo, 18 años.
 - Arquitecto Técnico Valeriano Herrero Martín, 37 años.

Por lo que CUMPLE con el equipo mínimo requerido.

2.4. DAD ARQUITECTURA SL

Presenta el siguiente cuadro de personal y certificados de trabajo: (*)

(*) El cuadro se reproduce literalmente y en los términos ofertados por el licitador en el informe técnico, si bien no es objeto de integración en la presente acta, por contener datos personales sometidos a la normativa de protección.

(...)

Presenta el siguiente personal mínimo:

- ❖ Justificación apartado a) interlocutor:
 - Interlocutor Sara Delgado Vázquez. Arquitecto Superior. 16 años.
- ❖ Justificación apartado b):
 - Arquitecto Superior Ricardo Martín Lorenzo, 14 años.
 - Arquitecto Técnico Antonio Jimenez Gil, 16 años.

Por lo que CUMPLE con el equipo mínimo requerido.

2.5. DYNAQUA MEDIO AMBIENTE SL

Presenta el siguiente cuadro de personal, no presenta titulaciones de los técnicos adscritos, pero sí certificados de trabajo: (*)

(*) El cuadro se reproduce literalmente y en los términos ofertados por el licitador en el informe técnico, si bien no es objeto de integración en la presente acta, por contener datos personales sometidos a la normativa de protección.

(...)

Presenta el siguiente personal mínimo:

- ❖ Justificación apartado a) interlocutor:
 - Interlocutor José Ramón Bermejo García. Ingeniero Caminos, Canales y puertos, 30 años.
- ❖ Justificación apartado b):
 - Arquitecto Superior Rafael Quintero Espina, 11 años.
 - Ingeniero Agrónomo Farouk Darwiche Criado, 15 años.
 - Ingeniero Topógrafo Germán Hebrero Louzan, 30 años.

Si bien CUMPLE con el equipo mínimo requerido, se deberá instar previa a la adjudicación justificación de la titulación de cada uno de los integrantes del equipo.

2.6. EQUATTRO ARQUITECTURA MÁS INGENIERÍA, S.L.

Presenta el siguiente cuadro de personal, titulaciones y certificados de trabajo: (*)

(*) El cuadro se reproduce literalmente y en los términos ofertados por el licitador en el informe técnico, si bien no es objeto de integración en la presente acta, por contener datos personales sometidos a la normativa de protección.

(...)

Presenta el siguiente personal mínimo:

- ❖ Justificación apartado a) Interlocutor:
 - Interlocutor, Borja Menéndez Fernández. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, 18 años.
- ❖ Justificación apartado b):
 - Ingeniero Civil, Roberto Núñez González, Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

Por lo que CUMPLE con el equipo mínimo requerido.

2.7. GRUPO DAYHE DEVELOPMENT & INVESTMENT, S.L.

Presenta el siguiente cuadro de personal, así como titulaciones de los técnicos adscritos y certificados de trabajo: (*)

(*) El cuadro se reproduce literalmente y en los términos ofertados por el licitador en el informe técnico, si bien no es objeto de integración en la presente acta, por contener datos personales sometidos a la normativa de protección.

(...)

Presenta el siguiente personal mínimo:

- ❖ Justificación apartado a) Interlocutor:
 - Interlocutor Alejandro Navarro Maeztu, Arquitecto Superior, 24 años.



- ❖ *Justificación apartado b):*
 - *Ingeniero Técnico Obras Públicas, Jose Fco. Bedmar Del Peral, 17 años.*

*Por lo que **CUMPLE** con el equipo mínimo requerido.*

2.8. INGENIA SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA, S.L.U.,

Presenta el siguiente cuadro de personal y certificados de trabajo: ()*

() El cuadro se reproduce literalmente y en los términos ofertados por el licitador en el informe técnico, si bien no es objeto de integración en la presente acta, por contener datos personales sometidos a la normativa de protección.*

(...)

Presenta el siguiente personal mínimo:

- ❖ *Justificación apartado a) Interlocutor:*
 - *Interlocutor, Luis Mariano Tebar Ortiz, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, 30 años.*
- ❖ *Justificación apartado b):*
 - *Ingeniero Civil, José Luis Cabecera Sánchez, 5 años.*
 - *Arquitecto técnico, Germán Pérez Gallardo, 5 años.*

*Por lo que **CUMPLE** con el equipo mínimo requerido.*

2.9. UTE ANA ISABEL JIMÉNEZ JIMÉNEZ, MARÍA DE LA O GARCÍA GARCÍA Y VENTURA POU SLP

Presenta el siguiente cuadro de personal, presenta titulaciones de los técnicos adscritos, y certificados de trabajos realizados: ()*

() El cuadro se reproduce literalmente y en los términos ofertados por el licitador en el informe técnico, si bien no es objeto de integración en la presente acta, por contener datos personales sometidos a la normativa de protección.*

(...)

Presenta el siguiente personal mínimo:

- ❖ *Justificación apartado a) interlocutor:*
 - *Interlocutor Ana I. Jiménez Jiménez. Arquitecto Superior. 24 años.*
- ❖ *Justificación apartado b):*
 - *Arquitecto Superior Maria de la O García García, 24 años.*
 - *Arquitecto Superior Juan José Ventura Pou, 31 años.*
 - *Ingeniero Técnico Industrial Juan Salvador Torme Pardo, 27 años.*
 - *Arquitecto Técnico Ramón López Farinós, 21 años.*

*Por lo que **CUMPLE** con el equipo mínimo requerido.*

2.10. UTE INGENIEROS PROYECTISTAS EXTREMEÑOS, S.A. y OFICINA TÉCNICA DE EXTREMADURA (OTEX), S.L.

Presenta el siguiente cuadro de personal, presenta titulaciones de los técnicos adscritos, y certificados de trabajos realizados: ()*

() El cuadro se reproduce literalmente y en los términos ofertados por el licitador en el informe técnico, si bien no es objeto de integración en la presente acta, por contener datos personales sometidos a la normativa de protección.*

(...)

Presenta el siguiente personal mínimo:

- ❖ *Justificación apartado a) interlocutor:*
 - *Interlocutor Pedro Doncel Monasterio, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. 7 años.*
- ❖ *Justificación apartado b):*
 - *Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Pedro Doncel Rodríguez, 46 años.*

*Por lo que **CUMPLE** con el equipo mínimo requerido.*

2.11. XÚQUER-ARQING, S.L.

Presenta el siguiente cuadro de personal y certificados de trabajos realizados: ()*

() El cuadro se reproduce literalmente y en los términos ofertados por el licitador en el informe técnico, si bien no es objeto de integración en la presente acta, por contener datos personales sometidos a la normativa de protección.*

(...)

Presenta el siguiente personal mínimo:

- ❖ *Justificación apartado a) interlocutor:*
 - *Interlocutor José Javier Sanchis Sales. Ingeniero Caminos Canales y Puertos.*
- ❖ *Justificación apartado b):*



- Ingeniero Caminos, Canales y puertos, David Benavent Magraner.
- Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Gema Lloret Roig.

Por lo que CUMPLE con el equipo mínimo requerido.

2.12. CIM INGENIERIA, S.L.P.

Presenta el siguiente cuadro de personal: (*)

(*) El cuadro se reproduce literalmente y en los términos ofertados por el licitador en el informe técnico, si bien no es objeto de integración en la presente acta, por contener datos personales sometidos a la normativa de protección.

(...)

Presenta el siguiente personal mínimo:

- ❖ Justificación apartado a) interlocutor:
 - Interlocutor Jose Alberto Barbero Martín. Ingeniero Caminos Canales y Puertos, 15 años.
- ❖ Justificación apartado b):
 - Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Marco Antonio Temiño Cueva, 31 años.
 - Ingeniero Técnico de Minas, José María del Pozo Morla, 32 años.
 - Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Miriam Nieto Zapatero, 7 años.

Por lo que CUMPLE con el equipo mínimo requerido.

3. LOTE 3

MEDIOS PERSONALES.

Los adjudicatarios de este lote deberán disponer como mínimo del siguiente personal técnico:

a) Interlocutor/a del adjudicatario. El Interlocutor tendrá una titulación de Arquitectura Superior o Arquitecto Técnico o Grado en Arquitectura/Fundamentos de la Arquitectura, Grado en Edificación, Ingeniero superior o Ingeniero Técnico o Grado en Ingeniería y deberá acreditar una experiencia mínima de 5 años en la redacción de proyectos de ejecución de obras a las que corresponden estos lotes Sus funciones y prerrogativas están contempladas en el apartado B.1 de Prescripciones Generales aplicables a todos los lotes El adjudicatario de cada lote deberán nombrar un sustituto del interlocutor/a con la misma titulación exigida.

b) Deberá adscribirse al contrato, a mayores del interlocutor, un técnico con alguna de estas titulaciones:

- 1 Ingeniero/a superior Agrónomo o de Montes, con experiencia mínima de 5 años en proyectos en espacios públicos relativos a paisajismo y actuación en parques y jardines.
- 1 Ingeniero/a de Caminos o Ingeniero Técnico/a de Obras Públicas o Titulado/a en grado de ingeniería de obras públicas con experiencia mínima de 5 años en proyectos de obras en espacios públicos.
- 1 Ingeniero/a Técnico Forestal o Agrícola o Titulado/a en grado de ingeniería forestal con experiencia mínima en redacción de proyectos de ejecución de obras en espacios públicos relativos a paisajismo y actuación en parques y jardines.
- 1 Arquitecto Superior (Licenciado o Máster habilitante) con experiencia mínima en redacción de proyectos de ejecución de obras en espacios públicos relativos a paisajismo y actuación en parques y jardines.
- 1 Arquitecto/a Técnico/a o Titulado/a en Grado en Arquitectura/Fundamentos de la Arquitectura o en Grado en Ingeniería de Edificación con experiencia mínima en redacción de proyectos de ejecución de obras en espacios públicos relativos a paisajismo y actuación en parques y jardines.

Si por el número de proyectos fuera necesaria durante la ejecución del Acuerdo

Marco, la adscripción de mayor número de Técnicos para la prestación del servicio, se deberán adscribir los técnicos necesarios con el mismo perfil exigido.

El técnico/a municipal responsable del contrato basado podrá exigir la presentación de la titulación académica y profesional del personal técnico destinado a la ejecución del contrato basado correspondiente que acredite las exigencias mínimas establecidas en este apartado.

c) Oficina técnico-administrativa.

El adjudicatario deberá contar con una oficina con personal administrativo, de delineación y topografía, en la que dispondrá de los medios necesarios para el desarrollo de las actividades del contrato o acuerdo de colaboración para el presente acuerdo marco.

3.1. GRUPO DAYHE DEVELOPMENT & INVESTMENT, S.L.

Presenta el siguiente cuadro de personal, así como titulaciones de los técnicos adscritos y certificados de trabajo: (*)



(*) El cuadro se reproduce literalmente y en los términos ofertados por el licitador en el informe técnico, si bien no es objeto de integración en la presente acta, por contener datos personales sometidos a la normativa de protección.
(...)

Presenta el siguiente personal mínimo:

- ❖ Justificación apartado a) Interlocutor:
 - Interlocutor Ingeniero técnico José Fco. Bedmar del Peral Ingeniero Técnico de Obras Públicas, 17 años.
- ❖ Justificación apartado b):
 - Ingeniero Técnico Álvaro Yécora Bujanda Ingeniero Técnico Forestal, 10 años.

Por lo que **CUMPLE** con el equipo mínimo requerido.

3.2. INGENIA SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA, S.L.U.

Presenta el siguiente cuadro de personal y certificados de trabajo: (*)

(*) El cuadro se reproduce literalmente y en los términos ofertados por el licitador en el informe técnico, si bien no es objeto de integración en la presente acta, por contener datos personales sometidos a la normativa de protección.
(...)

Presenta el siguiente personal mínimo:

- ❖ Justificación apartado a) Interlocutor:
 - Interlocutor de Montes, Santos Hernandez Jimenez, 23 años.
- ❖ Justificación apartado b):
 - Ingeniero de Montes Emiliano Rodríguez García, 25 años.
 - Paisajista Clifford Buchher, 20 años.

Por lo que **CUMPLE** con el equipo mínimo requerido.

3.3. CONSULTORIA IPYDO S.L.

Presenta los siguientes personal mínimo adscrito:

- José Antonio Gómez Sales. Ingeniero Industrial. 14 años.
- Juan María Boix García. Arquitecto. 26 años.

Adjunta cuadros de ambos técnicos justificando su solvencia técnica.

Presenta el siguiente personal mínimo:

- ❖ Justificación apartado a) interlocutor:
 - Interlocutor José Antonio Gómez Sales. Ingeniero Industrial. 14 años.
- ❖ Justificación apartado b):
 - Arquitecto Juan María Boix García. Arquitecto. 26 años.

Por lo que **CUMPLE** con el equipo mínimo requerido.

3.4. DYNAQUA MEDIO AMBIENTE SL

Presenta el siguiente cuadro de personal, no presenta titulaciones de los técnicos adscritos, pero sí certificados de trabajo: (*)

(*) El cuadro se reproduce literalmente y en los términos ofertados por el licitador en el informe técnico, si bien no es objeto de integración en la presente acta, por contener datos personales sometidos a la normativa de protección.
(...)

Presenta el siguiente personal mínimo:

- ❖ Justificación apartado a) interlocutor:
 - Interlocutor Raquel Quintero Espino. Arquitecto Superior. 11 años.
- ❖ Justificación apartado b):
 - Ingeniero Agrónomo Farouk Darwiche Criado, 15 años.
 - Ingeniero Caminos, Canales y puertos José Ramón Bermejo García, 30 años.
 - Ingeniero Técnico Forestal Daniel Rodríguez Pérez, 15 años.
 - Arquitecto Superior Verónica Villoslada Martín, 11 años.
 - Arquitecto Superior Yésica Alvarez Díaz, 8 años.

Si bien **CUMPLE** con el equipo mínimo requerido, se deberá instar previa a la adjudicación justificación de la titulación de cada uno de los integrantes del equipo.

3.5. DAD ARQUITECTURA SL

Presenta el siguiente cuadro de personal, presenta titulaciones de los técnicos adscritos, pero sí



certificados de trabajo: (*)

(*) El cuadro se reproduce literalmente y en los términos ofertados por el licitador en el informe técnico, si bien no es objeto de integración en la presente acta, por contener datos personales sometidos a la normativa de protección.

(...)

Presenta el siguiente personal mínimo:

- ❖ Justificación apartado a) interlocutor:
 - Interlocutor Sara Delgado Vázquez, Arquitecto Superior, 16 años.
- ❖ Justificación apartado b):
 - Arquitecto Superior Ricardo Martín Lorenzo, 14 años.

Por lo que **CUMPLE** con el equipo mínimo requerido.

4. LOTE 4

MEDIOS PERSONALES.

Los adjudicatarios de este lote deberán disponer como mínimo del siguiente personal:

a) Interlocutor/a del adjudicatario. El Interlocutor tendrá una titulación de ingeniero Industrial ó Ingeniero Técnico o Grado en Ingeniería. Sus funciones y prerrogativas están contempladas en el apartado B.1 de Prescripciones Generales aplicables a todos los lotes. El adjudicatario deberá nombrar un sustituto del interlocutor/a con la misma titulación exigida.

La persona que desempeñe el cargo de interlocutor del adjudicatario debe ser de uno de los técnicos del equipo técnico mínimo adscrito al Acuerdo marco y sus contratos basados.

b) Deberá adscribirse al contrato un técnico con alguna de estas titulaciones:

- 1 técnico con la titulación habilitante para redacción de proyectos de instalaciones, Ingeniero/a Industrial especialidad electricidad, Ingeniero/a Técnico Industrial - Grado en Ingeniería eléctrica. Experiencia mínima 5 años.

c) Así como un técnico adscrito al contrato con alguna de estas titulaciones:

- 1 Arquitecto Superior (Licenciado o Máster habilitante) con experiencia mínima en redacción de proyectos de ejecución de obras relativos a instalaciones y/alumbrado.
- 1 Arquitecto/a Técnico/a o Titulado/a en Grado en Arquitectura/Fundamentos de la Arquitectura o en Grado en Ingeniería de Edificación con experiencia mínima en redacción de proyectos de ejecución de obras en obras relativos a instalaciones y/alumbrado.

d) Oficina técnico-administrativa El adjudicatario deberá contar con una oficina con personal administrativo, de delineación y topografía, en la que dispondrá de los medios necesarios para el desarrollo de las actividades del contrato o acuerdo de colaboración para el presente acuerdo marco.

4.1. ESPACIOS INTEGRALES EUROVIP

No se puede comprobar si consta del personal mínimo requerido en la cláusula C4.2 del pliego de prescripciones técnicas, por las siguientes consideraciones:

- No incorpora la referencia a la experiencia de los técnicos que conforman el equipo mínimo exigido conforme a la titulación y experiencia definida para cada lote en el Pliego de Prescripciones Técnicas al objeto de determinar el cumplimiento del mismo.
- No presenta equipo mínimo.
- No detalla interlocutor.

Solo presenta DEUC y una relación de proyectos sin firmar, ni certificar,

Por lo que NO CUMPLE con el equipo mínimo requerido.

4.2. INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD, S.A.U. (INCOSA)

Presenta el siguiente cuadro de personal, así como titulaciones de los técnicos adscritos y certificados de trabajo: (*)

(*) El cuadro se reproduce literalmente y en los términos ofertados por el licitador en el informe técnico, si bien no es objeto de integración en la presente acta, por contener datos personales sometidos a la normativa de protección.

(...)

Presenta el siguiente personal mínimo:

- ❖ Justificación apartado a) y b):
 - Interlocutor Francisco González Pérez Ingeniero Técnico 17 años.
 - Ingeniero Técnico Industrial > 5 años Francisco González Pérez Ingeniero Técnico 17 años.
- ❖ Justificación apartado c):
 - Arquitecto Jose Miguel Useros Martín Arquitecto 18 años.



- Ingeniero Técnico Industrial > 5 años Miriam Martínez Rosa Ingeniero Técnico 5,5 años.

Por lo que CUMPLE con el equipo mínimo requerido.

4.3. CONSULTORIA IPYDO S.L.

Presenta los siguientes personal mínimo adscrito:

- José Antonio Gómez Sales. Ingeniero Industrial. 14 años.
- Juan María Boix García. Arquitecto. 26 años.

Adjunta cuadros de ambos técnicos justificando su solvencia técnica.

Presenta el siguiente personal mínimo:

- ❖ Justificación apartado a) y b):
 - Interlocutor José Antonio Gómez Sales. Ingeniero Industrial. 14 años.
 - Ingeniero Industrial José Antonio Gómez Sales. Ingeniero Industrial. 14 años.
- ❖ Justificación apartado c):
 - Arquitecto Juan María Boix García. Arquitecto. 26 años.

Por lo que CUMPLE con el equipo mínimo requerido.”

La Mesa de Contratación, oídas las consideraciones evacuadas por los servicios técnicos municipales y de conformidad con el informe transcrito, acordó por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO: Declarar la admisión de los siguientes licitadores:

LOTE 1. Edificación y reforma de edificios:

- ARQUITECTURA Y URBANISMO ESTUDIO BOIX, S.L.P.
- CONURMA INGENIEROS CONSULTORES, S.L.
- FERNÁNDEZ-CARRIÓN ARQUITECTURA & INGENIERIA, S.L.P.
- XÚQUER-ARQING, S.L
- INVESTIGACION Y CONTROL DE CALIDAD (INCOSA), S.A.U.
- UTE ANA ISABEL JIMÉNEZ JIMÉNEZ, M. DE LA O GARCÍA GARCÍA, VENTURA POU S.L.P.
- SI ME LO CUENTAN NO ME LO CREO, S.L.P.
- BOBILLO Y ASOCIADOS ARQUITECTOS, S.L.P.
- DAD ARQUITECTURA, S.L.

LOTE 2. Urbanización e infraestructuras en espacios públicos. Construcción y reforma de pistas y otras instalaciones deportivas al aire libre:

- CONURMA INGENIEROS CONSULTORES, S.L.
- CIM INGENIERÍA, S.L.P.
- GRUPO DAYHE DEVELOPMENT & INVESTMENT, S.L.
- DYNAQUA MEDIO AMBIENTE, S.L.
- XÚQUER-ARQING, S.L.
- UTE ANA ISABEL JIMÉNEZ JIMÉNEZ, M. DE LA O GARCÍA GARCÍA, VENTURA POU S.L.P.
- INGENIA, SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA, S.L.U.
- ARQUITECTURA Y URBANISMO ESTUDIO BOIX, S.L.P.
- EQUATTRO ARQUITECTURA MÁS INGENIERÍA, S.L.
- CASTELLANA DE INGENIERÍA, CASTINSA, S.L.
- UTE OFICINA TÉCNICA DE EXTREMADURA (OTEX), S.L. - INGENIEROS PROYECTISTAS EXTREMEÑOS, S.A. (INPROESA)
- DAD ARQUITECTURA, S.L.

LOTE 3. Jardinería y paisajismo:

- GRUPO DAYHE DEVELOPMENT & INVESTMENT, S.L.
- CONSULTORÍA IPYDO, S.L.



- *INGENIA, SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA, S.L.U.*
- *DYNAQUA MEDIO AMBIENTE, S.L.*
- *DAD ARQUITECTURA, S.L.*
-

LOTE 4. Instalaciones:

- *CONSULTORÍA IPYDO, S.L.*
- *INVESTIGACION Y CONTROL DE CALIDAD (INCOSA), S.A.U.*

SEGUNDO: Declarar la exclusión, en el Lote 4 (Instalaciones), del licitador **ESPACIOS INTEGRALES EUROVIP, S.L., por no haber incorporado en el Sobre 3 documentación que permita, al menos mínimamente, comprobar la designación del equipo mínimo exigido por el pliego para dicho lote, ni por tanto se declara y/o acredita en modo alguno su titulación y experiencia.**

A continuación por la Secretaria de la Mesa se procedió a la apertura de los archivos contenidos en el Sobre 2, que contienen las **proposiciones económicas**, expresado en un porcentaje de baja único del precio que resulte de la aplicación de honorarios y precios unitarios descritos en el pliego de prescripciones técnicas que en cada contrato basado corresponda, porcentaje repercutible a los honorarios a facturar al que se adicionará el IVA correspondiente, con el siguiente resultado:

LOTE 1. Edificación y reforma de edificios:

Licitador/porcentaje de baja único ofertado	%	Orden preferencia
ARQUITECTURA Y URBANISMO ESTUDIO BOIX, S.L.P.	20,00	1
CONURMA INGENIEROS CONSULTORES, S.L.	35,00	2
FERNÁNDEZ-CARRIÓN ARQUITECTURA & INGENIERIA, S.L.P.	29,85	1
XÚQUER-ARQING, S.L	25,25	2
INVESTIGACION Y CONTROL DE CALIDAD (INCOSA), S.A.U.	19,80	1
UTE ANA ISABEL JIMÉNEZ JIMÉNEZ, M. DE LA O GARCÍA GARCÍA, VENTURA POU S.L.P.	20,21	1
SI ME LO CUENTAN NO ME LO CREO, S.L.P.	38,00	1
BOBILLO Y ASOCIADOS ARQUITECTOS, S.L.P.	25,00	--
DAD ARQUITECTURA, S.L.	27,10	1

LOTE 2. Urbanización e infraestructuras en espacios públicos. Construcción y reforma de pistas y otras instalaciones deportivas al aire libre:

Licitador/porcentaje de baja único ofertado	%	Orden preferencia
CONURMA INGENIEROS CONSULTORES, S.L.	37,00	1
CIM INGENIERÍA, S.L.P.	53,33	1
GRUPO DAYHE DEVELOPMENT & INVESTMENT, S.L.	25,51	1
DYNAQUA MEDIO AMBIENTE, S.L.	26,62	1



XÚQUER-ARQING, S.L.	30,15	1
UTE ANA ISABEL JIMÉNEZ JIMÉNEZ, M. DE LA O GARCÍA GARCÍA, VENTURA POU S.L.P.	25,25	2
INGENIA, SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA, S.L.U.	35,23	2
ARQUITECTURA Y URBANISMO ESTUDIO BOIX, S.L.P.	24,00	2
EQUATTRO ARQUITECTURA MÁS INGENIERÍA, S.L.	18,01	--
CASTELLANA DE INGENIERÍA, CASTINSA, S.L.	12,00	1
UTE OTEX, S.L. - INGENIEROS PROYECTISTAS EXTREMEÑOS, S.A. (INPROESA)	22,51	--
DAD ARQUITECTURA, S.L.	27,10	2

LOTE 3. Jardinería y paisajismo:

Licitador/porcentaje de baja único ofertado	%	Orden preferencia
GRUPO DAYHE DEVELOPMENT & INVESTMENT, S.L.	5,11	2
CONSULTORÍA IPYDO, S.L.	20,00	2
INGENIA, SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA, S.L.U.	27,23	1
DYNAQUA MEDIO AMBIENTE, S.L.	26,62	2
DAD ARQUITECTURA, S.L.	27,10	3

LOTE 4. Instalaciones:

Licitador/porcentaje de baja único ofertado	%	Orden preferencia
CONSULTORÍA IPYDO, S.L.	20,00	1
INVESTIGACION Y CONTROL DE CALIDAD (INCOSA), S.A.U.	12,00	2

Tras de lo cual fueron realizadas las comprobaciones pertinentes en orden a la apreciación, en su caso, de la existencia de alguna oferta incurso en presunción de anormalidad, resultando que, a tenor de lo establecido en la cláusula 2ª del pliego, resulta que las proposiciones económicas formuladas por los licitadores que a continuación se señalan se encuentran incursas en presunción de anormalidad:

LOTE 1. Edificación y reforma de edificios: SI ME LO CUENTAN NO ME CREO, S.L.P.

LOTE 2. Urbanización e infraestructuras en espacios públicos. Construcción y reforma de pistas y otras instalaciones deportivas al aire libre: CONURMA INGENIEROS CONSULTORES, S.L. y CIM INGENIERÍA, S.L.P.

En consecuencia la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad requerir a los citados licitadores para que en el plazo máximo de cinco días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación, justifiquen y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de su oferta, haciendo hincapié en el ahorro de los servicios a prestar mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten



pertinentes a estos efectos, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el pliego que rige la licitación.

*Seguidamente, por la Secretaria de la Mesa se procedió a la apertura de los archivos contenidos en el Sobre 4, que contienen los **criterios cualitativos** a baremar mediante fórmulas o asignación directa de puntos en la forma que establece el Anexo III del pliego, para cada uno de los lotes ya señalados.*

A su vista, la Mesa acordó por unanimidad de los presentes remitir dicha documentación a los servicios técnicos municipales, al objeto de que se proceda a su análisis y a la emisión del informe correspondiente."

Finalmente se dio cuenta del acta de la mesa permanente de contratación en sesión de fecha 4 de noviembre del año en curso con el siguiente tenor en su parte necesaria:

"Abierto el acto por la Presidencia, por doña Cristina Sanchidrián Blázquez y doña Marta Jiménez Martín, Arquitectas Municipales, que se encuentran presentes en la sesión a requerimiento de la Mesa, se da cuenta del informe citado, que es del siguiente tenor:

"INFORME.-

INTERESADO:

MESA DE CONTRATACIÓN

ASUNTO:

ACUERDO MARCO DE SERVICIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJOS DE REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRAS PROMOVIDAS POR ESTE AYUNTAMIENTO

Con fecha 8 de Octubre de 2021 se reúne la mesa de contratación para la apertura de los sobres 2 y 4 del asunto reseñado.

I.- SOBRE 2: PROPOSICIÓN ECONÓMICA:

El sobre 2 contiene las proposiciones económicas, expresadas en un porcentaje de baja único del precio que resulte de la aplicación de honorarios y precios unitarios descritos en el pliego de prescripciones técnicas que en cada contrato basado corresponda, porcentaje repercutible a los honorarios a facturar al que se adicionará el IVA correspondiente, con el siguiente resultado:

LOTE 1. Edificación y reforma de edificios:

Licitador/porcentaje de baja único ofertado	%	Orden preferencia
ARQUITECTURA Y URBANISMO ESTUDIO BOIX, S.L.P.	20,00	1
CONURMA INGENIEROS CONSULTORES, S.L.	35,00	2
FERNÁNDEZ-CARRIÓN ARQUITECTURA & INGENIERÍA, S.L.P.	29,85	1
XÚQUER-ARQING, S.L.	25,25	2
INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD (INCOSA), S.A.U.	19,80	1
UTE ANA ISABEL JIMÉNEZ JIMÉNEZ, MARÍA DE LA O GARCÍA GARCÍA Y VENTURA POU S.L.P.	20,21	1
SI ME LO CUENTAN NO ME LO CREO, S.L.P.	38,00	1
BOBILLO Y ASOCIADOS, S.L.P.	25,00	--
DAD ARQUITECTURA SL	27,10	1

LOTE 2. Urbanización e infraestructuras en espacios públicos. Construcción y reforma de pistas y otras instalaciones deportivas al aire libre:

Licitador/porcentaje de baja único ofertado	%	Orden preferencia
CONURMA INGENIEROS CONSULTORES, S.L.	37,00	1



CIM INGENIERÍA, S.L.P.	53,33	1
GRUPO DAYHE DEVELOPMENT & INVESTMENT, S.L.	25,51	1
DYNAQUA MEDIO AMBIENTE, S.L.	26,62	1
XÚQUER-ARQING, S.L.	30,15	1
UTE ANA ISABEL JIMÉNEZ JIMÉNEZ, MARÍA DE LA O GARCÍA GARCÍA Y VENTURA POU S.L.P.	25,25	2
INGENIA, SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA, S.L.U.	35,23	2
ARQUITECTURA Y URBANISMO ESTUDIO BOIX, S.L.P.	24,00	2
EQUATTRO ARQUITECTURA MÁS INGENIERÍA, S.L.	18,01	--
CASTELLANA DE INGENIERIA, CASTINSA, S.L.	12,00	1
UTE OTEX, S.L. - INGENIEROS PROYECTISTAS EXTREMEÑOS, S.A. (INPROESA)	22,51	--
DAD ARQUITECTURA SL	27,10	2

LOTE 3. Jardinería y paisajismo:

Licitador/porcentaje de baja único ofertado	%	Orden preferencia
GRUPO DAYHE DEVELOPMENT & INVESTMENT, S.L.	5,11	2
CONSULTORÍA IPYDO, S.L.	20,00	2
INGENIA, SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA, S.L.U.	27,23	1
DYNAQUA MEDIO AMBIENTE, S.L.	26,62	2
DAD ARQUITECTURA SL	27,10	3

LOTE 4. Instalaciones:

Licitador/porcentaje de baja único ofertado	%	Orden preferencia
CONSULTORÍA IPYDO, S.L.	20,00	1
INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD (INCOSA), S.A.U.	12,00	2

A tenor de lo establecido en la cláusula 2ª del pliego, resulta que las proposiciones económicas formuladas por los licitadores que a continuación se señalan se encuentran incursas en presunción de anormalidad:

LOTE 1. Edificación y reforma de edificios: SI ME LO CUENTAN NO ME LO CREO, S.L.P.

LOTE 2. Urbanización e infraestructuras en espacios públicos. Construcción y reforma de pistas y otras instalaciones deportivas al aire libre: CONURMA INGENIERO CONSULTORES, SL. y CIM INGENIERÍA, S.L.P.

En consecuencia la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad requerir a los citados licitadores para que en el plazo máximo de cinco días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación, justifiquen y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de su oferta, haciendo hincapié en el ahorro de los servicios a prestar mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el pliego que rige la licitación.

Por parte de los citados licitadores se presenta la siguiente documentación justificativa:

LOTE 1. Edificación y reforma de edificios: SI ME LO CUENTAN NO ME LO CREO, S.L.P.:

- Justificación del Apartado 4 epígrafe a) del artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Ahorro de los servicios prestado:

- 8 supuestos de costes totales para la ejecución de los contratos teniendo en cuenta los costes de medios humanos, medios materiales y otros, gastos generales y beneficio, para los trabajos de redacción de proyecto, dirección de obra, asistencia técnica y trabajos parciales, estableciendo porcentajes de dedicación a cada



trabajo a cada uno de los miembros del equipo, obteniéndose unos gastos inferiores a los honorarios a percibir con la baja ofertada.

- Justificación del Apartado 4 epígrafe b) del artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables:

- Experiencia del equipo en trabajos para el Ayuntamiento de Ávila.*
- Proximidad física de ambas oficinas técnicas.*
- Conocimiento profesional del equipo técnico de numerosos edificios municipales*

- Justificación del Apartado 4 epígrafe c) del artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Innovación y originalidad de las soluciones propuestas:

- Experiencia y reconocimiento de los proyectos realizados por el equipo técnico.*

- Justificación del Apartado 4 epígrafe d) del artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Obligaciones en materia medioambiental, social y laboral:

- Proximidad física de ambas oficinas técnicas, lo que implica la no utilización de transportes mecánicos y, por tanto, la no contaminación.

A la vista de la documentación presentada se entiende justificada la proposición económica ofertada por el licitador.

LOTE 2. Urbanización e infraestructuras en espacios públicos. Construcción y reforma de pistas y otras instalaciones deportivas al aire libre: CONURMA INGENIEROS CONSULTORES, SL.:

Justificación de precios de la oferta atendiendo a tres factores:

- Factor geográfico: Ávila en la zona de influencia de la red de oficinas del licitador lo que permite tiempos de desplazamientos mínimos, optimizando costes de desplazamientos, ahorro de tiempo y optimización de trabajo productivo.

- Factor laboral: Experiencia del equipo técnico en el desarrollo de trabajos similares y en la tramitación y metodologías particulares de la Administración.

- Factor socioeconómico: Estructura de costes de personal, mantenimiento de infraestructuras, costes de medios de desplazamiento y costes de medios materiales. Desglosa los costes derivados de cada contrato, particularizando con un ejemplo de un contrato basado de 120.000 €, justificando que los gastos generados se sitúan por debajo de los honorarios obtenidos con la baja ofertada.

Aporta una justificación personalizada de los cinco epígrafes del apartado 4 del artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

A la vista de la documentación presentada se entiende justificada la proposición económica ofertada por el licitador.

LOTE 2. Urbanización e infraestructuras en espacios públicos. Construcción y reforma de pistas y otras instalaciones deportivas al aire libre: CIM INGENIERÍA, S.L.P.

Únicamente presenta una ratificación de la oferta económica presentada, comprometiéndose a su realización con arreglo a lo establecido en el pliego de condiciones económico-administrativas y de prescripciones técnicas que acepta íntegramente. No presenta ninguna justificación razonada y detallada del bajo nivel de su oferta, por lo que se entiende NO JUSTIFICADA la proposición ofertada por el licitador y, por tanto, se propone su exclusión del Lote 2.



“OFERTA ECONÓMICA, hasta 24 puntos (ponderación 48 %) que se puntuará aplicando la siguiente fórmula:

$$R = P_{max} \times (\%Bof / \%B_{max})$$

Siendo:

R = Resultado en puntos.

P_{max} = puntuación máxima a otorgar.

%Bof = baja ofertada por cada licitador expresada en porcentaje.

%B_{max} = baja máxima expresada en porcentaje.”

A la vista de lo anterior, se obtiene la siguiente puntuación del sobre 2:

LOTE 1: EDIFICACIÓN Y REFORMA DE EDIFICIOS		
Licitador/porcentaje de baja único ofertado	%	PUNTUACIÓN
		24
ARQUITECTURA Y URBANISMO ESTUDIO BOIX, S.L.P.	20,00	12,632
CONURMA INGENIEROS CONSULTORES, S.L.	35,00	22,105
FERNÁNDEZ-CARRIÓN ARQUITECTURA & INGENIERÍA, S.L.P.	29,85	18,853
XÚQUER-ARQING, S.L.	25,25	15,947
INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD (INCOSA), S.A.U.	19,80	12,505
UTE ANA ISABEL JIMÉNEZ JIMÉNEZ, M. DE LA O GARCÍA GARCÍA Y VENTURA POU S.L.P.	20,21	12,764
SI ME LO CUENTAN NO ME LO CREO, S.L.P.	38,00	24,000
BOBILLO Y ASOCIADOS, S.L.P.	25,00	15,789
DAD ARQUITECTURA SL	27,10	17,116

LOTE 2: URBANIZACIÓN E INFRAESTRUCTURAS EN ESPACIOS PÚBLICOS. CONSTRUCCIÓN Y REFORMA DE PISTAS Y OTRAS INSTALACIONES DEPORTIVAS AL AIRE LIBRE		
Licitador/porcentaje de baja único ofertado	%	PUNTUACIÓN
		24
CONURMA INGENIEROS CONSULTORES, S.L.	37,00	24,000
GRUPO DAYHE DEVELOPMENT & INVESTMENT, S.L.	25,51	16,547
DYNAQUA MEDIO AMBIENTE, S.L.	26,62	17,267
XÚQUER-ARQING, S.L.	30,15	19,557
UTE ANA ISABEL JIMÉNEZ JIMÉNEZ, M. DE LA O GARCÍA GARCÍA Y VENTURA POU S.L.P.	25,25	16,378
INGENIA SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA, S.L.U.	35,23	22,852
ARQUITECTURA Y URBANISMO ESTUDIO BOIX, S.L.P.	24,00	15,568
EQUATTRO ARQUITECTURA MÁS INGENIERÍA, S.L.	18,01	11,682
CASTELLANA DE INGENIERIA, CASTINSA, S.L.	12,00	7,784
UTE OTEX, S.L. - INGENIEROS PROYECTISTAS EXTREMEÑOS, S.A. (INPROESA)	22,51	14,601
DAD ARQUITECTURA SL	27,10	17,578

LOTE 3: JARDINERÍA Y PAISAJISMO		
Licitador/porcentaje de baja único ofertado	%	PUNTUACIÓN
		24
GRUPO DAYHE DEVELOPMENT & INVESTMENT, S.L.	5,11	4,504
CONSULTORÍA IPYDO, S.L.	20,00	17,628
INGENIA, SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA, S.L.U.	27,23	24,000
DYNAQUA MEDIO AMBIENTE, S.L.	26,62	23,462
DAD ARQUITECTURA SL	27,10	23,885



LOTE 4: INSTALACIONES		
Licitador/porcentaje de baja único ofertado	%	PUNTUACIÓN
		24
CONSULTORÍA IPYDO, S.L.	20,00	24,000
INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD (INCOSA), S.A.U.	12,00	14,400

II.- SOBRE 4: CRITERIOS CUALITATIVOS:

“CRITERIOS CUALITATIVOS MEDIANTE FÓRMULAS O ASIGNACIÓN DIRECTA DE PUNTOS. Hasta 26 puntos (ponderación 52 %)

CRITERIO 1 - Mayor experiencia respecto de la mínima exigida en actuaciones similares a las que conforman cada lote (hasta 19 puntos), valoración cualitativa y cuantificable automáticamente.

Se baremará del siguiente modo las obras o actuaciones acreditadas:

- Por cada obra o actuación de más de 1.500.000,00 € - 3 puntos
- Entre 400.000,00 € y 1.500.000,00 € - 2 puntos
- Entre 200.000,00 € y 400.000,00 € - 1 punto
- Menos de 200.000,00 € - 0 puntos

CRITERIO 2 - Asignación de técnicos adicionales (con un máximo de 7 puntos, si bien este límite dependerá de cada lote al que se concurra) valoración cualitativa y cuantificable automáticamente.

Se valorará la asignación de técnicos adicionales a los exigidos en el equipo mínimo, de la siguiente manera:

- PARA EL LOTE 1, como máximo
 - 1 Arquitecto Superior, Máster en Arquitectura o Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o equivalente. 2 puntos.
 - 1 Ingeniero de Edificación o Arquitecto Técnico o equivalente, con título de “Nivel Superior en Prevención en Riesgos Laborales Especialidad en Seguridad”, ajustado a los contenidos formativos del capítulo VI del RD 39/1997 de 17 de enero. 2 puntos.
 - 1 Técnico Industrial especialista en instalaciones de edificios. 2 punto
 - 1 Arquitecto técnico o Ingeniero de edificación o Ingeniero Industrial o Grado en Ingeniería. 1 punto
- PARA EL LOTE 2
 - 1 Arquitecto Superior, Máster en Arquitectura o Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o equivalente. 2 puntos.
 - 1 Ingeniero de Obras Públicas o Grado de Ingeniero Civil o equivalente, con título de “Nivel Superior en Prevención en Riesgos Laborales Especialidad en Seguridad” o Ingeniero de Edificación o Arquitecto Técnico o equivalente, ajustado a los contenidos formativos del capítulo VI del RD 39/1997 de 17 de enero. 2 puntos
 - 1 Ingeniero de Obras públicas o Grado en Ingeniería Civil o equivalente o Arquitecto técnico o Ingeniero de edificación o Ingeniero Industrial o Grado en Ingeniería. 1 punto.
- PARA EL LOTE 3
 - 1 Ingeniero/a superior Agrónomo o de Montes. 2 puntos.
 - 1 Arquitecto Superior (Licenciado o Máster habilitante). 1 punto.
 - 1 Ingeniero/a de Caminos o Ingeniero Técnico/a de Obras Públicas o Titulado/a en grado de ingeniería de obras públicas. 1 punto.
 - 1 Ingeniero/a Técnico Forestal o Agrícola o Titulado/a en grado de ingeniería forestal. 0,50 puntos.



- 1 Arquitecto/a Técnico/a o Titulado/a en Grado en Arquitectura/Fundamentos de la Arquitectura o en Grado en Ingeniería de Edificación. 1 punto.

- PARA EL LOTE 4
- 1 Industrial ó Ingeniero Técnico o Grado en Ingeniería. 2 puntos.
- 1 técnico con la titulación habilitante para redacción de proyectos de instalaciones, Ingeniero/a Industrial especialidad electricidad, Ingeniero/a Técnico Industrial - Grado en Ingeniería eléctrica. 1 punto.
- 1 Arquitecto Superior (Licenciado o Máster habilitante). 1 punto
- 1 Arquitecto/a Técnico/a o Titulado/a en Grado en Arquitectura/Fundamentos de la Arquitectura o en Grado en Ingeniería de Edificación. 1 punto.”

Examinada la documentación obrante en el sobre 4, se obtienen las siguientes puntuaciones:

LOTE 1: EDIFICACIÓN Y REFORMA DE EDIFICIOS			
LICITADOR	CRITERIOS CUALITATIVOS		TOTAL
	CRITERIO 1: MAYOR EXPERIENCIA	CRITERIO 2: EQUIPO ADICIONAL	
ARQUITECTURA Y URBANISMO ESTUDIO BOIX, S.L.P.	19,00	7,00	26,00
CONURMA INGENIEROS CONSULTORES, S.L.	19,00	4,00	23,00
FERNÁNDEZ-CARRIÓN ARQUITECTURA & INGENIERÍA, S.L.P.	19,00	7,00	26,00
XÚQUER-ARQING, S.L.	19,00	7,00	26,00
INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD (INCOSA), S.A.U.	19,00	7,00	26,00
UTE ANA ISABEL JIMÉNEZ JIMÉNEZ, M. DE LA O GARCÍA GARCÍA Y VENTURA POL S.L.P.	19,00	7,00	26,00
SI ME LO CUENTAN NO ME LO CREO, S.L.P.	19,00	7,00	26,00
BOBILLO Y ASOCIADOS, S.L.P.	15,00	7,00	22,00
DAD ARQUITECTURA SL	19,00	7,00	26,00

LOTE 2: URBANIZACIÓN E INFRAESTRUCTURAS EN ESPACIOS PÚBLICOS. CONSTRUCCIÓN Y REFORMA DE PISTAS Y OTRAS INSTALACIONES DEPORTIVAS AL AIRE LIBRE			
LICITADOR	CRITERIOS CUALITATIVOS		TOTAL
	CRITERIO 1: MAYOR EXPERIENCIA	CRITERIO 2: EQUIPO ADICIONAL	
CONURMA INGENIEROS CONSULTORES, S.L.	18,00	5	23,00
GRUPO DAYHE DEVELOPMENT & INVESTMENT, S.L.	18,00	7,000	25,00
DYNAQUA MEDIO AMBIENTE, S.L.	0,00	7,000	7,00
XÚQUER-ARQUING, S.L.	19,00	6,000	25,00
UTE ANA ISABEL JIMÉNEZ JIMÉNEZ, M.DE LA O GARCÍA GARCÍA Y VENTURA POL S.L.P.	19,00	6,000	25,00
INGENIA SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA, S.L.U.	18,00	7,000	25,00
ARQUITECTURA Y URBANISMO ESTUDIO BOIX, S.L.P.	18,00	5,000	23,00
EQUATTRO ARQUITECTURA MÁS INGENIERÍA, S.L.	9,00	5,000	14,00
CASTELLANA DE INGENIERIA, CASTINSA, S.L.	19,00	7,000	26,00
UTE OTEX, S.L. - INGENIEROS PROYECTISTAS EXTREMEÑOS, S.A. (INPROESA)	18,00	7,000	25,00
DAD ARQUITECTURA SL	19,00	7,000	26,00

LOTE 3: JARDINERÍA Y PAISAJISMO



LICITADOR	CRITERIOS CUALITATIVOS		TOTAL
	CRITERIO 1: MAYOR EXPERIENCIA	CRITERIO 2: EQUIPO ADICIONAL	
GRUPO DAYHE DEVELOPMENT & INVESTMENT, S.L.	18,00	7,000	25,00
CONSULTORÍA IPYDO, S.L.	11,00	6,000	17,00
INGENIA, SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA, S.L.U.	19,00	7,000	26,00
DYNAQUA MEDIO AMBIENTE, S.L.	0,00	7,000	7,00
DAD ARQUITECTURA SL	11,00	7,000	18,00

LOTE 4: INSTALACIONES			
LICITADOR	CRITERIOS CUALITATIVOS		TOTAL
	CRITERIO 1: MAYOR EXPERIENCIA	CRITERIO 2: EQUIPO ADICIONAL	
CONSULTORÍA IPYDO, S.L.	18,00	7,000	25,00
INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD (INCOSA), S.A.U.	19,00	6,000	25,00

III.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN:

A la vista de lo anteriormente expuesto se obtiene la siguiente puntuación total, y por ende propuesta de adjudicación en función de la preferencia de aquellos licitadores que concurren a varios lotes:

LOTE 1: EDIFICACIÓN Y REFORMA DE EDIFICIOS			
LICITADOR	CRITERIOS		TOTAL
	PUNTUACION SOBRE 2	PUNTUACIÓN SOBRE 4	
ARQUITECTURA Y URBANISMO ESTUDIO BOIX, S.L.P.	12,632	26,000	38,632
CONURMA INGENIEROS CONSULTORES, S.L.	22,105	23,000	45,105
FERNÁNDEZ-CARRIÓN ARQUITECTURA & INGENIERÍA, S.L.P.	18,853	26,000	44,853
XÚQUER-ARQING, S.L.	15,947	26,000	41,947
INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD (INCOSA), S.A.U.	12,505	26,000	38,505
UTE ANA ISABEL JIMÉNEZ JIMÉNEZ, M. DE LA O GARCÍA GARCÍA Y VENTURA POU S.L.P.	12,764	26,000	38,764
SI ME LO CUENTAN NO ME LO CREO, S.L.P.	24,000	26,000	50,000
BOBILLO Y ASOCIADOS, S.L.P.	15,789	22,000	37,789
DAD ARQUITECTURA SL	17,116	26,000	43,116

PROPUESTA ADJUDICACIÓN LOTE 1:

1. **SI ME LO CUENTAN NO ME LO CREO, S.L.P.**
2. **FERNÁNDEZ-CARRIÓN ARQUITECTURA & INGENIERÍA, S.L.P.**
3. **DAD ARQUITECTURA SL**
4. **UTE ANA ISABEL JIMÉNEZ JIMÉNEZ, MARÍA DE LA O GARCÍA GARCÍA Y VENTURA POU S.L.P.**

LOTE 2: URBANIZACIÓN E INFRAESTRUCTURAS EN ESPACIOS PÚBLICOS. CONSTRUCCIÓN Y REFORMA DE PISTAS Y OTRAS INSTALACIONES DEPORTIVAS AL AIRE LIBRE		
LICITADOR	CRITERIOS	TOTAL



	PUNTUACION SOBRE 2	PUNTUACIÓN SOBRE 4	
CONURMA INGENIEROS CONSULTORES, S.L.	24,000	23,000	47,000
GRUPO DAYHE DEVELOPMENT & INVESTMENT, S.L.	16,547	25,000	41,547
DYNAQUA MEDIO AMBIENTE, S.L.	17,267	7,000	24,267
XÚQUER-ARQING, S.L.	19,557	25,000	44,557
UTE ANA ISABEL JIMÉNEZ JIMÉNEZ, MARÍA DE LA O GARCÍA GARCÍA Y VENTURA POL S.L.P.	16,378	25,000	41,378
INGENIA SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA, S.L.U.	22,852	25,000	47,852
ARQUITECTURA Y URBANISMO ESTUDIO BOIX, S.L.P.	15,568	23,000	38,568
EQUATTRO ARQUITECTURA MÁS INGENIERÍA, S.L.	11,682	14,000	25,682
CASTELLANA DE INGENIERIA, CASTINSA, S.L.	7,784	26,000	33,784
UTE OTEX, S.L. - INGENIEROS PROYECTISTAS EXTREMEÑOS, S.A. (INPROESA)	14,601	25,000	39,601
DAD ARQUITECTURA SL	17,578	26,000	43,578

PROPUESTA ADJUDICACIÓN LOTE 2:

1. CONURMA INGENIEROS CONSULTORES, S.L
2. XÚQUER-ARQING, S.L.
3. GRUPO DAYHE DEVELOPMENT & INVESTMENT, S.L.
4. UTE OTEX, S.L. - INGENIEROS PROYECTISTAS EXTREMEÑOS, S.A. (INPROESA)

LOTE 3: JARDINERÍA Y PAISAJISMO			
LICITADOR	CRITERIOS		TOTAL
	PUNTUACION SOBRE 2	PUNTUACIÓN SOBRE 4	
GRUPO DAYHE DEVELOPMENT & INVESTMENT, S.L.	4,504	25,000	29,504
CONSULTORÍA IPYDO, S.L.	17,628	17,000	34,628
INGENIA, SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA, S.L.U.	24,000	26,000	50,000
DYNAQUA MEDIO AMBIENTE, S.L.	23,462	7,000	30,462
DAD ARQUITECTURA SL	23,885	18,000	41,885

PROPUESTA ADJUDICACIÓN LOTE 3:

1. INGENIA, SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA, S.L.U.
2. DAD ARQUITECTURA SL.
3. CONSULTORÍA IPYDO, S.L.
4. DYNAQUA MEDIO AMBIENTE, S.L.

LOTE 4: INSTALACIONES			
LICITADOR	CRITERIOS		TOTAL
	PUNTUACION SOBRE 2	PUNTUACIÓN SOBRE 4	
CONSULTORÍA IPYDO, S.L.	24,000	25,000	49,000
INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD (INCOSA), S.A.U.	14,400	25,000	39,400

PROPUESTA ADJUDICACIÓN LOTE 4:

1. CONSULTORÍA IPYDO, S.L.
2. INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD (INCOSA), S.A.U.”



La Mesa de Contratación, teniendo en cuenta las argumentaciones esgrimidas en la justificación aportada por los licitadores requeridos, y el posterior informe emitido al efecto antes transcrito, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO: Aceptar las justificaciones de las ofertas presentadas por las Entidades que a continuación se citan y, en consecuencia, acordar su admisión:

LOTE 1. Edificación y reforma de edificios: *SI ME LO CUENTAN NO ME CREO, S.L.P.*

LOTE 2. Urbanización e infraestructuras en espacios públicos. Construcción y reforma de pistas y otras instalaciones deportivas al aire libre: *CONURMA INGENIEROS CONSULTORES, S.L.*

SEGUNDO: Considerar insuficiente la justificación de la oferta al **LOTE 2** (Urbanización e infraestructuras en espacios públicos. Construcción y reforma de pistas y otras instalaciones deportivas al aire libre) realizada por la Entidad *CIM INGENIERÍA, S.L.P.*, al limitarse a ratificar la misma sin justificar razonada y detalladamente el bajo nivel de la oferta y, por tanto, acordar su exclusión.

A continuación, por la Mesa se procede a la baremación de las ofertas presentadas a la licitación, con igual sentido que el informe antes transcrito y de conformidad con lo dispuesto en el Anexo III del pliego, arrojando el resultado que, expresado en puntos, a continuación se señala:

LOTE 1. Edificación y reforma de edificios:

Licitador/Puntos Oferta económica	Total
ARQUITECTURA Y URBANISMO ESTUDIO BOIX, S.L.P.	12,632
CONURMA INGENIEROS CONSULTORES, S.L.	22,105
FERNÁNDEZ-CARRIÓN ARQUITECTURA & INGENIERÍA, S.L.P.	18,853
XÚQUER-ARQING, S.L.	15,947
INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD (INCOSA), S.A.U.	12,505
UTE ANA ISABEL JIMÉNEZ JIMÉNEZ, MARÍA DE LA O GARCÍA GARCÍA Y VENTURA POU S.L.P.	12,764
SI ME LO CUENTAN NO ME LO CREO, S.L.P.	24,000
BOBILLO Y ASOCIADOS, S.L.P.	15,789
DAD ARQUITECTURA SL	17,116

Licitador/Puntos Criterios Cualitativos	Criterio 1	Criterio 2	Total
ARQUITECTURA Y URBANISMO ESTUDIO BOIX, S.L.P.	19,00	7,00	26,00
CONURMA INGENIEROS CONSULTORES, S.L.	19,00	4,00	23,00
FERNÁNDEZ-CARRIÓN ARQUITECTURA & INGENIERÍA, S.L.P.	19,00	7,00	26,00
XÚQUER-ARQING, S.L.	19,00	7,00	26,00
INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD (INCOSA), S.A.U.	19,00	7,00	26,00
UTE ANA ISABEL JIMÉNEZ JIMÉNEZ, MARÍA DE LA O GARCÍA GARCÍA Y VENTURA POU S.L.P.	19,00	7,00	26,00
SI ME LO CUENTAN NO ME LO CREO, S.L.P.	19,00	7,00	26,00
BOBILLO Y ASOCIADOS, S.L.P.	15,00	7,00	22,00
DAD ARQUITECTURA SL	19,00	7,00	26,00

LOTE 2. Urbanización e infraestructuras en espacios públicos. Construcción y reforma de pistas y otras instalaciones deportivas al aire libre:

Licitador/Puntos Oferta económica	Total
CONURMA INGENIEROS CONSULTORES, S.L.	24,000
GRUPO DAYHE DEVELOPMENT & INVESTMENT, S.L.	16,547
DYNAQUA MEDIO AMBIENTE, S.L.	17,267
XÚQUER-ARQING, S.L.	19,557
UTE ANA ISABEL JIMÉNEZ JIMÉNEZ, MARÍA DE LA O GARCÍA GARCÍA Y VENTURA POU S.L.P.	16,378
INGENIA SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA, S.L.U.	22,852



ARQUITECTURA Y URBANISMO ESTUDIO BOIX, S.L.P.	15,568
EQUATTRO ARQUITECTURA MÁS INGENIERÍA, S.L.	11,682
CASTELLANA DE INGENIERIA, CASTINSA, S.L.	7,784
UTE OTEX, S.L. - INGENIEROS PROYECTISTAS EXTREMEÑOS, S.A. (INPROESA)	14,601
DAD ARQUITECTURA SL	17,578

Licitador/Puntos Criterios Cualitativos	Criterio 1	Criterio 2	Total
CONURMA INGENIEROS CONSULTORES, S.L.	18,00	5,00	23,00
GRUPO DAYHE DEVELOPMENT & INVESTMENT, S.L.	18,00	7,00	25,00
DYNAQUA MEDIO AMBIENTE, S.L.	0,00	7,00	7,00
XÚQUER-ARQUING, S.L.	19,00	6,00	25,00
UTE ANA ISABEL JIMÉNEZ JIMÉNEZ, MARÍA DE LA O GARCÍA GARCÍA Y VENTURA POU S.L.P.	19,00	6,00	25,00
INGENIA SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA, S.L.U.	18,00	7,00	25,00
ARQUITECTURA Y URBANISMO ESTUDIO BOIX, S.L.P.	18,00	5,00	23,00
EQUATTRO ARQUITECTURA MÁS INGENIERÍA, S.L.	9,00	5,00	14,00
CASTELLANA DE INGENIERIA, CASTINSA, S.L.	19,00	7,00	26,00
UTE OTEX, S.L. - INGENIEROS PROYECTISTAS EXTREMEÑOS, S.A. (INPROESA)	18,00	7,00	25,00
DAD ARQUITECTURA SL	19,00	7,00	26,00

LOTE 3. Jardinería y paisajismo:

Licitador/Puntos Oferta económica	Total
GRUPO DAYHE DEVELOPMENT & INVESTMENT, S.L.	4,504
CONSULTORÍA IPYDO, S.L.	17,628
INGENIA, SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA, S.L.U.	24,000
DYNAQUA MEDIO AMBIENTE, S.L.	23,462
DAD ARQUITECTURA SL	23,885

Licitador/Puntos Criterios Cualitativos	Criterio 1	Criterio 2	Total
GRUPO DAYHE DEVELOPMENT & INVESTMENT, S.L.	18,00	7,00	25,00
CONSULTORÍA IPYDO, S.L.	11,00	6,00	17,00
INGENIA, SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA, S.L.U.	19,00	7,00	26,00
DYNAQUA MEDIO AMBIENTE, S.L.	0,00	7,00	7,00
DAD ARQUITECTURA SL	11,00	7,00	18,00

LOTE 4. Instalaciones:

Licitador/Puntos Oferta económica	Total
CONSULTORÍA IPYDO, S.L.	24,000
INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD (INCOSA), S.A.U.	14,400

Licitador/Puntos Criterios Cualitativos	Criterio 1	Criterio 2	Total
CONSULTORÍA IPYDO, S.L.	18,00	7,00	25,00
INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD (INCOSA), S.A.U.	19,00	6,00	25,00

Por lo tanto, en cómputo global, ofrece el resultado que, expresado en puntos y por orden decreciente, se señala a continuación:

LOTE 1. Edificación y reforma de edificios:

Licitador/Puntos	Oferta Económica	Criterios Cualitativos	TOTAL
SI ME LO CUENTAN NO ME LO CREO, S.L.P.	24,000	26,00	50,000
CONURMA INGENIEROS CONSULTORES, S.L.	22,105	23,00	45,105
FERNÁNDEZ-CARRIÓN ARQUITECTURA & INGENIERÍA, S.L.P.	18,853	26,00	44,853
DAD ARQUITECTURA SL	17,116	26,00	43,116
XÚQUER-ARQING, S.L.	15,947	26,00	41,947



UTE ANA ISABEL JIMÉNEZ JIMÉNEZ, M. DE LA O GARCÍA GARCÍA Y VENTURA POU S.L.P.	12,764	26,00	38,764
ARQUITECTURA Y URBANISMO ESTUDIO BOIX, S.L.P.	12,632	26,00	38,632
INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD (INCOSA), S.A.U.	12,505	26,00	38,505
BOBILLO Y ASOCIADOS, S.L.P.	15,789	22,00	37,789

LOTE 2. Urbanización e infraestructuras en espacios públicos. Construcción y reforma de pistas y otras instalaciones deportivas al aire libre:

Licitador/Puntos	Oferta Económica	Criterios Cualitativos	TOTAL
INGENIA SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA, S.L.U.	22,852	25,00	47,852
CONURMA INGENIEROS CONSULTORES, S.L.	24,000	23,00	47,000
XÚQUER-ARQING, S.L.	19,557	25,00	44,557
DAD ARQUITECTURA SL	17,578	26,00	43,578
GRUPO DAYHE DEVELOPMENT & INVESTMENT, S.L.	16,547	25,00	41,547
UTE ANA ISABEL JIMÉNEZ JIMÉNEZ, M. DE LA O GARCÍA GARCÍA Y VENTURA POU S.L.P.	16,378	25,00	41,378
UTE OTEX, S.L. - INGENIEROS PROYECTISTAS EXTREMEÑOS, S.A. (INPROESA)	14,601	25,00	39,601
ARQUITECTURA Y URBANISMO ESTUDIO BOIX, S.L.P.	15,568	23,00	38,568
CASTELLANA DE INGENIERÍA, CASTINSA, S.L.	7,784	26,00	33,784
EQUATTRO ARQUITECTURA MÁS INGENIERÍA, S.L.	11,682	14,00	25,682
DYNAQUA MEDIO AMBIENTE, S.L.	17,267	7,00	24,267

LOTE 3. Jardinería y paisajismo:

Licitador/Puntos	Oferta Económica	Criterios Cualitativos	TOTAL
INGENIA, SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA, S.L.U.	24,000	26,00	50,000
DAD ARQUITECTURA SL	23,885	18,00	41,885
CONSULTORÍA IPYDO, S.L.	17,628	17,00	34,628
DYNAQUA MEDIO AMBIENTE, S.L.	23,462	7,00	30,462
GRUPO DAYHE DEVELOPMENT & INVESTMENT, S.L.	4,504	25,00	29,504

LOTE 4. Instalaciones:

Licitador/Puntos	Oferta Económica	Criterios Cualitativos	TOTAL
CONSULTORÍA IPYDO, S.L.	24,000	25,00	49,000
INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD (INCOSA), S.A.U.	14,400	25,00	39,400

Por otra parte, considerando lo establecido en la cláusula 15,1 del pliego de cláusulas económico administrativas que rige el procedimiento, que dispone que: "(...) los licitadores podrán presentar oferta a uno o a varios lotes, pero, únicamente podrán resultar seleccionados para participar en el acuerdo marco respecto de un único lote, salvo que en el otro lote vayan a resultar propuestas adjudicatarias menos de 4 licitadores, en cuyo caso, se podrá adjudicar la participación en el mismo al/los adjudicatario/s del otro lote por el orden que marquen sus ofertas (dentro de cada lote), hasta llegar a 4 empresas participantes por cada lote. Los licitadores tendrán que indicar su orden de preferencia en la adjudicación de los lotes al formular su propuesta.(...)", en relación con las cláusulas 13ª y 14ª del mismo, la Mesa de Contratación, a la vista de la puntuación obtenida por cada licitador en la forma antes expresada y atendiendo al orden de preferencia expresado en sus respectivas proposiciones, acuerda por unanimidad, de conformidad con la cláusula transcrita, elevar propuesta junto con la presente Acta al órgano competente para acordar, si procede, resolución disponiendo el requerimiento de la documentación en los términos de la cláusula 14ª citada del pliego a favor de las entidades mejor valoradas teniendo en cuenta tal particularidad, y que seguidamente se señalan en el porcentaje de baja único ofertado sobre el precio que resulte de la aplicación de honorarios y precios unitarios descritos en el pliego de prescripciones técnicas que en cada



contrato basado corresponda, porcentaje repercutible a los honorarios a facturar al que se adicionará el IVA correspondiente, todo ello en la siguiente forma:

LOTE 1. Edificación y reforma de edificios:

<i>Licitador/orden</i>	<i>% ofertado</i>
<i>1º.- SI ME LO CUENTAN NO ME LO CREO, S.L.P.</i>	<i>38,00</i>
<i>2º.- FERNÁNDEZ-CARRIÓN ARQUITECTURA & INGENIERÍA, S.L.P.</i>	<i>29,85</i>
<i>3º.- DAD ARQUITECTURA, S.L.</i>	<i>27,10</i>
<i>4º.- UTE ANA ISABEL JIMÉNEZ JIMÉNEZ, M. DE LA O GARCÍA GARCÍA, VENTURA POU S.L.P.</i>	<i>20,21</i>

LOTE 2. Urbanización e infraestructuras en espacios públicos. Construcción y reforma de pistas y otras instalaciones deportivas al aire libre:

<i>Licitador/orden</i>	<i>% ofertado</i>
<i>1º.- CONURMA INGENIEROS CONSULTORES, S.L.</i>	<i>37,00</i>
<i>2º.- XÚQUER-ARQING, S.L.</i>	<i>30,15</i>
<i>3º.- GRUPO DAYHE DEVELOPMENT & INVESTMENT, S.L.</i>	<i>25,51</i>
<i>4º.- UTE OTEX, S.L. - INGENIEROS PROYECTISTAS EXTREMEÑOS, S.A. (INPROESA)</i>	<i>22,51</i>

LOTE 3. Jardinería y paisajismo:

<i>Licitador/orden</i>	<i>% ofertado</i>
<i>1º.- INGENIA, SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA, S.L.U.</i>	<i>27,23</i>
<i>2º.- DAD ARQUITECTURA, S.L.</i>	<i>27,10</i>
<i>3º.- CONSULTORÍA IPYDO, S.L.</i>	<i>20,00</i>
<i>4º.- DYNAQUA MEDIO AMBIENTE, S.L.</i>	<i>26,62</i>

LOTE 4. Instalaciones:

<i>Licitador/orden</i>	<i>% ofertado</i>
<i>1º.- CONSULTORÍA IPYDO, S.L.</i>	<i>20,00</i>
<i>2º.- INVESTIGACION Y CONTROL DE CALIDAD (INCOA), S.A.U.</i>	<i>12,00</i>

La Mesa deja constancia que la propuesta que antecede no crea derecho alguno en favor del/los licitador/es cuya/s oferta/s se considere/n más ventajosa frente a la Administración."

A su vista, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, acordó por mayoría con el voto en contra de la sra. Vázquez Sánchez, produciéndose por tanto ocho votos a favor y uno en contra, lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.



- Requerir expresamente a las entidades reseñadas para cada lote para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 14ª del pliego de condiciones, con advertencia a los adjudicatarios propuestos que la garantía definitiva podrá prestarse o constituirse en alguna de las siguientes formas:

- a) Mediante transferencia bancaria a favor del Ayuntamiento en la cuenta corriente ES38 2038 7725 2164 0000 2475.
- b) Mediante aval bancario, cuyo depósito se efectuará en la Tesorería municipal, y posterior remisión de oficio al interesado del mandamiento de ingreso. Si el aval estuviera firmado de forma manuscrita (no con firma electrónica), será necesaria, sin perjuicio de lo indicado, la remisión del original mediante correo ordinario.
- c) Mediante seguro de caución, en los mismos términos que el apartado anterior.
- d) Mediante cualquier otro de los señalados en el art. 108 de la Ley 9/2017.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

La señora Vázquez Sánchez justifica su voto contrario en coherencia con lo manifestado al tiempo de aprobar este expediente entendiéndose que no se justificó suficientemente el hecho de que no se pudieron realizar estos trabajos por medios propios y que a la vista de la ingente tarea que han tenido que desarrollar los servicios técnicos que es digna de encomio, es evidente que podían haber dedicado este tiempo seguramente a redactar esos proyectos técnicos.

9.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

A) Expediente modificación de créditos por transferencia. Número 57-02-2021.- Fue dada cuenta, previa aceptación de su tratamiento en esta sesión, de la propuesta de la Tenencia de Alcaldía delegada de Hacienda con el siguiente tenor:

“Siendo necesario atender gastos de carácter ineludible para los que no existe consignación presupuestaria en las partidas existentes, ni en la vinculación jurídica correspondiente, al existir créditos en otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, se proponen las siguientes transferencias de crédito, previa petición de los concejales delegados de las respectivas áreas afectadas e informe justificativo de los diferentes jefes de Servicio para ampliar la dotación de actuaciones promocionales de comercio de la Campaña de Navidad.

TRANSFERENCIAS DE CREDITO. AUMENTOS

Aplicación	Proyecto	Descripción	Importe
0400 43110 22799		TABAJOS REALIZADOS POR OTRA EMPRESAS ACYUACIONES PROMOCIONALES COMERCIO	42.615,49

TRANSFERENCIAS DE CREDITO. DISMINUCIONES

Aplicación	Proyecto	Descripción	Importe
0101 44110 47200		SUB PARA REDUCIR EL PRECIO DE LOS CONSUMIDORES	42.615,49

Visto los informes de la Intervención de Fondos y demás documentación del expediente.

Visto así mismo lo previsto en la Base XIII de las de Ejecución del Presupuesto, que determina que el órgano competente para su aprobación es la Junta de Gobierno Local, por tratarse de transferencias de crédito dentro del mismo Área de gasto.

De conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 40 del Real Decreto 500, de 20 de abril, elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para la adopción, en su caso, del siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar el Expediente de modificación de créditos por Transferencia por importe de 42.615,49 €.

Segundo. Realizar las operaciones contables derivadas del mismo.”

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención de la sra. Vázquez Sánchez, y la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría produciéndose por tanto, siete votos a favor y dos abstenciones, aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

La señora Prieto Hernández explica que como es sabido en su momento se solicitó una subvención para la celebración de una campaña de promoción de las Navidades a través de diferentes iniciativas que conciernen a la decoración de escaparates de comercios, habiendo recibido el visto bueno de la Dirección General de Comercio y habiéndose trasladado el expediente a la Consejería de Hacienda cuya titular también ha manifestado su conformidad elevándose para los trámites subsiguientes si bien la orden de concesión definitiva y precisa para la generación del crédito no se produce hasta finales de noviembre o primeros de diciembre.

Por este motivo y dada la urgencia de impulsar esta campaña, se ha arbitrado un expediente e modificación que permita dotar a la partida para licitar.

La señora Vázquez Sánchez interesa por la partida de la que se detraen los fondos, explicando el sra. Viceinterventora que se trata una partida reservada para subvencionar los billetes del transporte de autobuses y que según se ha informado por el técnico responsable se puede utilizar ese importe al no ser necesario disponer del mismo.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría justifica su abstención por tratarse de un asunto que se introduce en la sesión precipitadamente recordando como lo ya acontecido con motivo de las convocatorias de la Comisión de Hacienda que incluso provocó la dimisión de un funcionario ante el cúmulo de circunstancias que impiden que las convocatorias y la documentación adjunta se produzcan de manera ordenada, de manera que no ha habido tiempo de estudiar este asunto amén de que le inquieta la partida de la que se detraen.

Por tanto sin prejuzgar la necesidad de dotar la partida necesaria para la promoción de esta campaña su abstención tiene que ver con el modo y procedimiento de gestión de este expediente.

B) Reservas de agua.- Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 9 de noviembre del corriente, el 54,70 % de la capacidad de embalsamiento total, siendo la de Becerril el 50,20 %, la de Serones el 48,40% y Fuentes Claras el 100%

El abastecimiento de la ciudad se lleva a cabo desde los embalses de Serones y Becerril.

Por el alcalde se recordó que para mañana viernes está programada la celebración de las jornadas informativas de las conclusiones de la mesa de expertos del agua reiterando la invitación a

todos los miembros corporativos para asistir a las mismas y que tales conclusiones se trasladarán a los grupos municipales en la mañana de hoy

La señora Vázquez Sánchez manifiesta su queja por el hecho de que no se les hayan enviado antes ignorando las razones que sustentan esa ocultación de información a la que a su juicio tiene pleno derecho como miembro corporativo temiendo un uso indebido o filtraciones cuando todos los bienes corporativos son plenamente conscientes de cómo tienen que manejar la información municipal.

El señor Alcalde esgrime que él ha tenido conocimiento del documento en el día de ayer.

La señora Vázquez Sánchez considera que este asunto debería haber sido tratado en la Comisión informativa porque se conocían antes.

El señor Alcalde afirma que la intervención de los órganos de gobierno municipales procede con posterioridad a la presentación de las conclusiones que es cuando el ayuntamiento tiene que manifestarse sobre las diferentes propuestas establecidas en esa hoja de ruta.

La señora Vázquez Sánchez considera que la comisión informativa debería haber sido con carácter previo con el fin de poder debatir las diferentes alternativas con independencia del trabajo técnico de la mesa de expertos que respeta plenamente e insiste en que se le enviarán en el día de hoy, un día antes de la celebración de las jornadas, cuando deberían haberlo conocido con antelación.

El señor Alcalde manifiesta que a partir de mañana serán públicas conclusiones y los grupos municipales podrán opinar lo que tengan por conveniente y que en este sentido el trabajo del comité de expertos ostenta una dimensión técnica siendo la política la que tienen que pronunciarse con posterioridad.

La señora Vázquez Sánchez insiste en el derecho a la información que ostentan máxime en asuntos de especial envergadura como es el caso, independientemente de respetar plenamente el trabajo de los técnicos que han participado en la mesa de expertos.

C) Hermanamiento con Morelia.- El señor Alcalde recordó la invitación que se había cursado a los grupos municipales para poder asistir el día 26 de este mes al acto protocolario de hermanamiento con el municipio de Morelia anunciando que está previsto para el día 7 de diciembre próximo la celebración del acto en Ávila.

La señora Vázquez Sánchez esgrime que no se opone con carácter general a este tipo de eventos en la medida en que puede aportar beneficios pero recuerda que estas fechas coinciden con el pleno y Junta de Gobierno Local.

El señor Alcalde manifiesta que el pleno se celebrará por medios telemáticos desde esa ciudad y respecto a la Junta de Gobierno Local pide flexibilidad para poder compatibilizar la sesión con los horarios de los vuelos programados

La señora Vázquez Sánchez se pregunta por las razones de tanta premura en la tramitación de este expediente.

El señor Alcalde explica que el alcalde de Morelia quiere contar con la presencia de representantes del ayuntamiento de Ávila toda vez que está programado para el día 26 un acto con la alcaldesa de Madrigal, hermanada con aquella al ser la localidad del nacimiento de Vasco de Quiroga, y también está previsto celebrar un acto de hermanamiento con la Diputación Provincial con una dimensión cultural con motivo del festival internacional de órgano que se celebra en aquella ciudad.



Recuerda que este hermanamiento ha sido impulsado por Javier López, organista de la catedral y que efectivamente el día 26 es cuando se celebra por la tarde este festival que ya estaba organizado.

Justifica el acto del día 7 de diciembre porque el día 8 siguiente se celebra un acto de ratificación del hermanamiento con Madrigal de manera que es el alcalde Morelia quien ha marcado la agenda y el ayuntamiento se ha adaptado por razones de cortesía.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se acepta que se presenten por escrito siguiendo la dinámica que viene siendo habitual sin perjuicio de que algunos se formularon en la sesión.

A) Por la sra. Vázquez Sánchez se presentaron y formularon los siguientes:

1.- Interviene para referir su preocupación e inquietud tras las declaraciones que se venían produciendo por el señor López Vázquez que apuntaban a una eventual retraso en la constitución y celebración de la denominada comisión de investigación del festival Avulensis apuntando la existencia de eventuales irregularidades en las subvenciones concedidas en ejercicios anteriores que desde luego el grupo municipal socialista ignora de modo que, si algo hay al respecto, efectivamente habrá que analizarlo.

Sin embargo ayer tuvo la oportunidad de leer una entrevista publicada en un medio de comunicación con el Alcalde en la que se producen afirmaciones muy graves que pone en liza la probidad de un concejal como consecuencia del eventual cobro de dietas como miembro de la asociación.

En este sentido pregunta, ante la eventual gravedad de tales afirmaciones, porqué se demora la constitución de esta comisión habida cuenta que además de afectar al concejal citado pone en liza la probidad de los servicios técnicos porque hasta donde ella conoce todos los informes han sido favorables.

Por tanto y ante tal situación pregunta si se va a constituir esta Comisión para poder clarificar estos aspectos que conciernen además a una asociación cuyo prestigio esta cuestionado.

El señor Alcalde responde que la información que le ha permitido realizar esas afirmaciones ha sido puesta en conocimiento de manera extraoficial y que se está analizando su eventual trascendencia judicial en la medida que apuntan a una eventual incompatibilidad del concejal que cobró esas dietas siendo además un miembro de la asociación cultural beneficiaria de la subvención, rogando la debida cautela.

La señora Vázquez Sánchez esgrime que la cautela debe demandarse del alcalde que es quien ha realizado declaraciones públicas en tal sentido.

El señor Alcalde indica que se trata de investigar la justificación de los gastos del festival sobre todo porque hay algunos cuya cuantía rebasada la de los cachés de los grupos que intervenían, amén de lo que concierne al cobro de las dietas por miembros de la asociación.

La señora Vázquez Sánchez pregunta quién está analizando este asunto para evaluar si se debe o no judicializar y en cualquier caso solicita que se emita un informe por parte la intervención municipal relativo a la justificación presentada de las subvenciones otorgadas para la celebración de los festivales en ediciones pasadas.

2.- Continúan entrando sugerencias sobre posibles recorridos y horarios de los autobuses del transporte urbano, mientras el equipo de gobierno sigue sin sacar a licitación ni tomar decisiones al

respecto del servicio, cuando el contrato lleva caducado un tiempo, al igual que el de basuras (este mucho más), por lo que de nuevo solicitamos desde el Grupo Socialista:

Se nos informe sobre líneas, recorridos, frecuencias, horarios, etc, que se tienen previstos.

Se tengan en cuenta y se valoren las aportaciones de los vecinos y vecinas de Ávila al respecto así como de las Asociaciones de vecinos y otros colectivos, como los empresarios de los polígonos industriales

Se recupere el servicio para los barrios anexionados

3.- Un año más los clubes deportivos cuyos niños y niñas juegan al fútbol en los campos del Complejo Sánchez Granados, han seguido estando ubicados en unas casetas de obra sitas en dicha instalación, en unas condiciones que distan mucho de ser medianamente dignas, por lo que desde el Grupo Socialista una vez más rogamos se busque una solución a esta situación.

4.- Por parte de la Junta de Castilla y León se ha presentado a los Ayuntamientos borrador de Plan Estratégico de Servicios Sociales a fin de que se efectúen aportaciones. ¿Tiene previsto el equipo de gobierno hacer alguna y en ese caso cuáles?.

5.- En el barrio anexionado de Urraca Miguel existe un edificio de titularidad municipal, antiguo Ayuntamiento, cuyos gastos de luz están siendo abonados por la FAVA de la subvención que para hacer frente al gasto corriente de las distintas AAVV recibe dicha Federación y sin embargo el inmueble no está dando servicio a la Asociación Vecinal del barrio, que no tiene llave ni acceso libre al mismo, por lo que se ruega se facilite el uso de dicho edificio a la Asociación de Vecinos de Urraca Miguel.

6.- En relación con el arbolado existente en la Calle de los Canteros viene reiterándose por un grupo de vecinos de la Calle Fuentes Claras una queja por las molestias que les producen sobre todo en esta época del año, por lo que dado que al parecer no se ha atendido, se ruega se dé una respuesta, acorde con los criterios de los técnicos municipales.

7.-De nuevo y relacionado con lo anterior, rogamos que se atiendan los requerimientos del Procurador del Común, por ser frecuentes las reiteraciones que por dicha Institución se tienen que hacer a nuestro Ayuntamiento por falta de respuesta del equipo de gobierno.

8.- En el Colegio Los Fresnos de la Aldea del Rey existe un problema con la calefacción, así como también con el deficiente aislamiento térmico del edificio que cada año se pone de manifiesto por estas fechas por la dirección del centro, por lo que se ruega que de una vez por todas se dé solución y si se trata de actuaciones que exceden de las que debe asumir el Ayuntamiento, se exija a la Junta de Castilla y León a través de la Dirección Provincial de educación que tome medidas al respecto.

9.- Por parte de la Tte. de Alcalde de Empleo se nos ha informado en la Junta de Gobierno de hoy de una subvención directa que la Junta nos ha concedido para llevar a cabo una campaña promocional de comercio, y lo que se pregunta es si no sabe cómo están las subvenciones directas solicitadas a esa misma administración para la Plaza de abastos y para la Programa Territorial de Fomento.

10.-Cuál es el motivo de que a fecha de hoy no se hayan abonado las horas extraordinarias trabajadas por el personal de los distintos servicios del Ayuntamiento por los trabajos derivados del temporal provocado por Filomena.

11.- Se ruega que en relación con las licitaciones de todo tipo que se efectúan por el Ayuntamiento y dada la frecuencia con la que últimamente se están quedando desiertos los procedimientos, se valoren convenientemente todas las prescripciones a fin de evitar que servicios con los contratos caducados queden sin prestarse.



12.- ¿Se ha hecho alguna valoración del número de plazas que van a poder sacarse a oferta pública para su cobertura en función de la tasa de reposición prevista?.

B) Por la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría se presentaron y formularon los siguientes:

1.- Cada vez con más frecuencia vemos en la prensa actos anunciados por el equipo de gobierno como que organiza, patrocina o colabora el Ayuntamiento y que no se han aprobado ni informado antes en ningún órgano municipal, por lealtad rogamos se nos informe antes a los grupos de la oposición. Así ha ocurrido por ejemplo recientemente en el ciclo Tomás Luis de Victoria de Camerata Abulense, en el concierto "Todos con Ávila", o en el festival "El abulense".

Con independencia de que se muestra favorable a la celebración de estos actos, pudieran existir problemas a la hora de justificar los gastos con la intervención municipal por lo que ruega que se adopten las medidas oportunas para subsanar esta situación dada la premura de fechas en su celebración.

2.- ¿Qué coste ha supuesto para el Ayuntamiento la jornada de los expertos del agua? ¿Qué cantidades ha abonado el ayuntamiento a los componentes de la mesa de expertos del agua desde su constitución hasta el día de hoy? Rogamos nos entreguen copia de las conclusiones de los trabajos de dicha mesa.

3.- Rogamos valorar por parte de las bibliotecas municipales adquirir un ejemplar de la edición limitada del libro de Gómez Benito conmemorativo de la exposición homenaje a Jacinto Herrero que está actualmente en la Biblioteca de la Junta.

4.- ¿Cuándo se va a firmar el convenio con los taxistas para realizar servicios a los barrios anexionados, para el que hay una partida de 8.000 euros en el presupuesto de 2021?

5.- ¿Cómo van las reparaciones anunciadas en el centro infantil de Hervencias? ¿Cuándo sacará el equipo de Gobierno el pliego?

6.- Rogamos nos faciliten la información sobre los detalles relativos al mercadillo navideño que solicitamos en la anterior JGL y se comprometieron a darnos.

7.- Los representantes de las peñas en esta legislatura no asisten habitualmente a las sesiones del consejo de festejos. Rogamos se busque solución para incentivar su participación, ya sea buscando un horario en que ellos puedan asistir, o solucionando los motivos por los que no comparecen, como hacían antes de forma habitual.

8.- ¿Ya está elaborado el informe de riesgos laborales que el equipo de Gobierno se comprometió a evacuar hace casi dos meses para organizar la realización de las sesiones de los órganos municipales de forma presencial?

9.- Rogamos que al finalizar la actividad se nos aporte un informe de la ocupación y la recaudación de la muestra de teatro.

10.- Rogamos instalar un aparcamiento de bicicletas en el auditorio de San Francisco.

11.- Rogamos adecentar las jardineras del Grande y el Rastro.

12.- ¿Cuándo van a asfaltar el otro sentido del paseo de don Carmelo, ya que este año solo se ha asfaltado uno de los dos?

13.- El tramo de calle desde el consultorio médico de Vicolozano hasta la ermita se encuentra limitado a 20 km/h, aunque muchos vehículos no respetan el límite. Rogamos valorar instalar pasos de peatones para obligar a adecuar la velocidad de los vehículos y que se hagan controles de velocidad, para evitar atropellos.

14.- Rogamos que no se pierdan empleos en los nuevos pliegos de basuras y de autobuses.

15.- Rogamos cambiar las banderas de la ciudad deportiva por estar muy deterioradas.

16.- En la avenida de los Derechos Humanos se han hecho unas zanjas, parece que para meter suministros, y después no se ha asfaltado en condiciones, lo que repercute en la seguridad e integridad de los vehículos que transitan por allí. Rogamos se dé una solución.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo las diez horas y cincuenta y dos minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Ávila, 11 de noviembre de 2021

VºBº
EL ALCALDE



Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera

EL OFICIAL MAYOR



Fdo.: Francisco Javier Sánchez Rodríguez

PROVIDENCIA: Cúmplanse los precedentes acuerdos, y notifíquense, en legal forma, a los interesados.

Casa consistorial, a 11 de noviembre de 2021
EL ALCALDE



Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera